

IC

Informes de Coyuntura

Nº 6

febrero 2019

GOBERNAR POR DECRETO.  
ANTECEDENTES,  
CONTENIDOS E  
IMPLICACIONES DE LOS  
CAMBIOS EN LA POLÍTICA  
MIGRATORIA ARGENTINA  
(2016-2017).

Coordinación: Sandra Gil Araujo  
Grupo de Estudios sobre Migraciones,  
Familias y Políticas Públicas (MiFaPP)



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
**GINO GERMANI**  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Buenos Aires



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
**GINO GERMANI**  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Buenos Aires

Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

[www.iigg.sociales.uba.ar](http://www.iigg.sociales.uba.ar)

La Serie Informes de Coyuntura está conformada por textos que presentan un análisis de la coyuntura de la situación sociopolítica actual del país.

ISBN 978-950-29-1760-3  
Febrero de 2019

Desarrollo Editorial  
Carolina DeVolder - Centro de Documentación e Información, IIGG



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

# GOBERNAR POR DECRETO. ANTECEDENTES, CONTENIDOS E IMPLICACIONES DE LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA MIGRATORIA ARGENTINA (2016-2017).

## **Resumen**

Este documento reúne la transcripción editada y actualizada de las ponencias presentadas en el Instituto de Investigaciones Gino Germani el 10 y 11 de agosto de 2017, en el marco de las actividades organizadas con motivo del V Seminario de la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC). En cuanto al contenido, este texto brinda valiosa información sobre los cambios promovidos en materia migratoria por el Gobierno argentino, entre 2016 y 2017. Así mismo, deja constancia de las formas en que la reconfiguración del contexto político y normativo puede incidir en la vida de las personas migrantes y en la sociedad en su conjunto.

Desde comienzos del 2016, los debates políticos y mediáticos hegemónicos reinstalaron la (falsa) relación entre migración y delito. Paralelamente, algunos políticos y periodistas denunciaron lo que consideran una excesiva presencia de extranjeros en las universidades y hospitales públicos de Argentina. Este discurso anti inmigrante, por un lado brindaron argumentos para legitimar la modificación de Ley de Migraciones mediante un Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU), al mismo tiempo colaboraron en la composición de un contexto político propicio para el recorte de derechos.

Frente a tal coyuntura, esta obra apuesta por la construcción colectiva de herramientas de intervención política a favor de la defensa de los derechos de las poblaciones migrantes.

## **Palabras clave**

Política Migratoria, Discurso Público, Criminalización, Derechos de los Migrantes, Argentina.

# GOVERNING BY ORDER. BACKGROUNDS, CONTENTS AND CONSEQUENCES OF THE CHANGES ON ARGENTINIAN MIGRATION POLICIY (2016-2017)

## **Abstract**

The document collect the edited transcription of the papers presented at the Gino Germani Research Institute on August 10 y 11, 2017. The gathering took place within the framework of the V Seminar organized by the Argentinian Researcher on Contemporary International Migration Network. These texts bring important information on the changes promoted by the Argentinian Government in migration issues, 2016-2017. It also leaves proof of the ways in which the reconfiguration of the political context could influence the life of migrant population, and society itself.

Since the beginning of 2016, political and media hegemonic debates have restored the (fake) relation between migration and crime. At the same time, some politicians and journalists reported which they consider an excessive presence of foreigner in Argentinian Public Universities and Hospitals. These discourses against migration, on one hand, have given arguments to legitimize the modification of the Migration National Law through a Presidential Decree of Need and Urgency. On the other hand, anti-immigration debates have contributed to the configuration of a political context propitious for withdraw of rights. In that scenario, this collective work has the aim of provide some tools for the political intervention in favor of migrant population rights.

## **Keywords**

Migration Policy, Public Discourses, Criminalization, Migrants Rights, Argentina.

# LAS/OS AUTORAS/ES

## **Brígida Baeza**

Licenciada en Historia, Magister en Ciencias Sociales y Doctora en Antropología, es Investigadora Adjunta del CONICET, profesora asociada en la cátedra Ciencias Sociales Contemporáneas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia, San Juan Bosco (UNPSJB) y Directora del Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Patagonia (IESyPPat, UNPSJB). Entre sus principales intereses de investigación se encuentran los estudios sobre migraciones limítrofes en relación al análisis de las identidades, memorias y fronteras sociales. Es integrante de la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC).

## **Juan Manuel Fernández Barone**

Afro descendiente, papá de Francisco, nieto de un asturiano anarquista y una mulata, trabaja desde los 9 años. Estudiante experimentado de Antropología Social en la UBA, ingresando allá por 1991 todavía sigue pronto a graduarse después de cumplir bodas de plata en Filo. Desde 2009 es docente de informática y tecnología en el área de formación laboral (adultos), media y ocupacional en los barrios de Flores y Villarreal. Anarquista por elección, amante de la teoría de los sistemas, cultivador de esa forma de ver y pensar que Carlos Reynoso y María Inés Pacecca le enseñaron cuando cursó con ellos: la observación de los cambios permanentes. Y por sobre, todo amigo de Ababacar Sadikh Sow.

## **Lucía Galoppo**

Abogada, responsable del Área Jurídica de la Comisión Argentina de Migrantes y Refugiados (CAREF).

## **Sandra Gil Araujo**

Investigadora del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, donde dirige con Carolina Rosas el Grupo de Estudios sobre Migraciones, Familias y Políticas Públicas (MIFAPP). Doctora en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, Diplomada en Legislación y Política migratoria por la Universidad Autónoma de Madrid y Licenciada en Sociología por la Uni-

versidad de Buenos Aires. Es integrante fundadora de la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC).

### **Verónica Jaramillo**

Abogada por la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, Master en Derechos Humanos por la Universidad Nacional de la Plata y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Fue becaria doctoral del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani del a UBA. Es investigadora y docente del Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y becaria post doctoral del CONICET. Integra el Grupo de Trabajo de CLACSO Migraciones Sur-Sur. Sus temas de interés son los Derechos Humanos, Derechos Laborales, Género y Migraciones Internacionales. Actualmente investiga sobre el acceso a la justicia de las mujeres migrantes en la Argentina en contextos de trabajo doméstico y violencias.

### **María José Magliano**

Licenciada y Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Posdoctorado en la Università degli Studi di Padova (Italia). Es Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS-CONICET/UNC) y profesora de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. Integra la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC).

### **María Inés Pacecca**

Licenciada en Ciencias Antropológicas, docente del Departamento de Ciencias Antropológicas (FFyL-UBA) e investigadora del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires. Desde una perspectiva de derechos, ha investigado las tensiones entre políticas migratorias, ciudadanía y discriminaciones étnicas y nacionales. Desde 2017 es responsable del Área de Investigación de la Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes (CAREF). Pertenece a la Red de Investigadores/as Argentino/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC).

### **Ababacar S. Sow**

Inmigrante senegalés que vivió en Argentina desde 2008. Fue Secretario de la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina (ARSA) fundada en 2007. ARSA apoya y acompaña las luchas por los derechos de las personas senegalesas y afro que residen en Argentina, a quienes además asiste y asesora en temáticas sociales diversas.

### **Verónica Trpin**

Doctora en Antropología Social por la Universidad Nacional de Misiones, es Investigadora de CONICET y docente de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). Vicedirectora del Instituto Patagónico en Estudios en Humanidades y Ciencias Sociales de la UNCo. Actualmente dirige el Proyecto de Investigación “Trayectorias migratorias y laborales en territorios rurales y urbanos del norte de la Patagonia” (UNCo). Integra la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC).

### **Laura Yufra**

Licenciada en Filosofía por la Universidad Nacional de Rosario y Doctora en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Barcelona, es investigadora del CONICET, con sede en la Unidad Ejecutora en Ciencias Sociales Regionales y Humanas Universidad Nacional de Jujuy. Sus principales líneas de investigación son: migraciones internacionales, formación para la inserción laboral, sistemas de distribución de los recursos del bienestar, antropología de las políticas públicas, fronteras organizativas, género y metodología. Es integrante de la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC).

## **In memoriam**

Este Informe de Coyuntura está dedicado a la memoria de Ababacar Sow, referente indiscutido de la lucha por los derechos de los migrantes. Ababacar fue Secretario General de la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina, Coordinador de la Federación de Dahiras Mourides en Argentina y miembro de Todos con Mandela. El 11 de agosto de 2017 participó de una mesa organizada por el Grupo de Estudios sobre Migraciones, Familias y Políticas Públicas del Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA) y la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas.

El último apartado de este documento alberga la transcripción de su relato sobre los abusos, maltratos, persecuciones y violencias que la policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires despliega cotidianamente sobre los trabajadores ambulantes senegaleses. Ababacar no pudo revisar la versión escrita de su intervención oral. Falleció el 23 de julio de 2018.

# Indice

## Presentación

Sandra Gil Araujo ..... 10

## 1. Ababacar no era uno más

Juan Manuel Fernández Barone ..... 18

## 2. Exposición y discusión sobre los contenidos y alcances de los cambios en las normas y en las prácticas de regulación migratoria promovidas recientemente

Lucia Galoppo, Verónica Jaramillo y Corina Courtis ..... 23

## 3. Mesa redonda “Notas de situación. Impactos locales de los cambios en las normas y en las prácticas dirigidas a las poblaciones migrantes en Argentina”

María José Magliano, Laura Yufra, Verónica Trpin, Brígida Baeza,  
Ababacar Sow y Demián Zayat ..... 66

## Presentación

Sandra Gil Araujo

Entre el 10 y 11 de agosto de 2017, el Instituto de Investigaciones Gino Gemani (UBA) fue la sede del V Seminario de la Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC),<sup>1</sup> que contó con el apoyo financiero del CONICET y el FONCYT.<sup>2</sup>

En este marco, nos reunimos veinte integrantes de la Red provenientes de Jujuy, Córdoba, Tucumán, Comodoro Rivadavia, Neuquén, Buenos Aires, Uruguay y Estados Unidos.<sup>3</sup> Además de las sesiones temáticas que estructuraron el semi-

---

1 El V Seminario “Migraciones Internacionales Contemporáneas. Conceptos y herramientas para la investigación”, fue organizado por Ana Ines Mallimaci, Claudia Pedone, Brenda Matosian y Sandra Gil Araujo. La Red de Investigadores/as Argentinos/as sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas (IAMIC) se conformó en el año 2009 con el propósito de constituirse en un espacio de discusión, reflexión e intercambio de experiencias de investigación sobre las múltiples dimensiones que involucran a las migraciones internacionales. El primer seminario se realizó en la ciudad de Buenos Aires en enero del año 2010 y dio origen a la Red IAMIC integrada por investigadores e investigadoras provenientes de distintas ciudades de la Argentina, España, EEUU y Uruguay. El segundo seminario se organizó en la ciudad de San Salvador en Jujuy en agosto de 2011. Desde entonces se ha establecido una periodicidad de reuniones cada dos años. El tercer seminario tuvo lugar en la ciudad de Córdoba en agosto de 2013 y el cuarto en Neuquén, en agosto de 2015. El próximo será en Córdoba, en 2019. Para más información: <https://es-la.facebook.com/redinvestigadorxs.iamic/>

2 Agradecemos el respaldo brindado por Carolina Mera para la realización de este evento, en su calidad de, en ese momento, directora del IIGG y como investigadora del campo de los estudios migratorios. Fue también fundamental la labor logística garantizada por Adrián Humeréz del IIGG.

3 En el V Seminario participaron: Brígida Baeza, Ana Ciarallo, Janneth Clavijo, Claudia Pedone, Corina Courtis, Judith Friedenberg, Sandra Gil Araujo, Cecilia Jiménez, María José Magliano, Ana Inés Mallimaci, Brenda Matosian, Gabriela Mera, Gabriela Novaro, María Inés Pacecca, Cynthia Pizarro, Fulvio Rivero Sierra, Susana Sassone, Anahí Viladrich, Laura Yufra y Verónica Trpin, actual coordinadora de la Red IAMIC.

nario<sup>4</sup>, desde el Eje de Políticas<sup>5</sup> asumimos la tarea de organizar dos actividades dedicadas a reflexionar sobre los contenidos, alcances e implicaciones de los cambios impulsados por el gobierno nacional desde inicios del año 2016, en las prácticas y en las normas que regulan las migraciones. Esta iniciativa fue producto de la constatación del paulatino deterioro de las condiciones de acceso a derechos de las poblaciones migrantes, a partir del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 (DNU).

En enero del 2017, mediante el mecanismo de excepción del DNU, el poder ejecutivo modificó la Ley de Migraciones N° 25.871 y la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía N° 346, sin intervención del poder legislativo. Los argumentos para fundamentar la *Necesidad y Urgencia* del cambio normativo se anclaron a la supuesta relación entre migración y delito. Esta criminalización de la población migrante fue amplificada por el discurso mediático y político del oficialismo y de parte de la oposición, que así dio legitimidad a la iniciativa gubernamental. De modo muy sintético, los cambios que introdujo el DNU afectan principalmente a los motivos y procedimientos de la expulsión. Las personas extranjeras pueden ser expulsadas por delitos con penas desde un mes a tres años, lo que incluye “el atentado y la resistencia a la autoridad”. La deportación puede concretarse antes de que exista una sentencia firme. Además, la nueva normativa prevé un procedimiento de expulsión sumarísimo, que no garantiza el derecho a la defensa ni el acceso a la justicia. Se ampliaron los motivos para la cancelación de radicaciones otorgadas y la denegación de las solicitudes de radicaciones o renovaciones. En lo que respecta a la Ley de

---

4 Los textos resultado de estas discusiones colectivas será publicado en el número 10 de *Revista Temas de Antropología y Migración*. [http://www.migrantropologia.com.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=128&Itemid=49](http://www.migrantropologia.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=128&Itemid=49)

5 La Red está organizada en cuatro ejes temáticos: Trabajo, Territorio, Identidad y Políticas. Durante el V Seminario, el Eje de Políticas estaba integrado por María Inés Pacecca, Corina Courtis, Janneth Clavijo, Laura Yufra, Eduardo Domenech, Amalia Stuhldreher, Sara Poggio y Sandra Gil Araujo (coord.).

Nacionalidad y ciudadanía, el DNU modificó los requisitos para acceder a la nacionalización y no se ajusta a lo establecido por la Constitución Nacional, que exige dos años de residencia continua. Ahora es indispensable que esos dos años sean con residencia temporaria o permanente.<sup>6</sup>

Desde la convicción de lo URGENTE y NECESARIO de relevar y dar a conocer los efectos concretos que estas transformaciones tienen en la vida de los y las migrantes y de la sociedad en general, este número de *Informes de Coyuntura del IIGG* presenta la transcripción editada de las exposiciones orales<sup>7</sup> de dos eventos organizados en el IIGG en el Marco del V Seminario de la Red IAMIC. Más que como texto académico, concebimos este material como herramienta de intervención política a favor de la defensa de los derechos de las poblaciones migrantes en Argentina. Agradecemos al IIGG, y especialmente a su actual director, Martín Unzué, por haber apoyado con entusiasmo nuestra propuesta de publicar esta caja de herramientas.

Es oportuno adelantar que el texto que sigue a esta introducción, “Ababacar no fue uno más”, no ha sido confeccionado en el marco de las actividades del Seminario. El autor tampoco pertenece a la Red IAMIC, ni es investigador del campo de las migraciones. Juan Manuel Fernández Barone es (casi) antropólogo, instructor de Formación Profesional, pero en esta oportunidad lo convocamos por su relación de amistad con Ababacar Sow, con la propuesta de que (nos) relate la figura de su amigo, vista desde sus ojos. Y aceptó. Gracias Juan Manuel por haber sido el hacedor de este homenaje a Ababacar y a su lucha en defensa de los derechos de las poblaciones migrantes.

---

6 El 22/03/2018 la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo dicto la nulidad del acto y la inconstitucionalidad. En Abril de 2018 el Estado presentó Recurso Extraordinario Federal ante la Corte Suprema de Justicia, que a finales de diciembre de 2018 se encuentra aún pendiente de resolución.

7 La transcripción de las intervenciones orales estuvo a cargo de Liz Olave. Posteriormente el escrito fue revisado, corregido y actualizado por las y los ponentes. La labor de edición final fue realizada por Rosana Abrutzky.

En el marco del Seminario de la Red IAMIC, el 10 de agosto de 2017, la sesión informativa *“Exposición y discusión sobre los contenidos y alcances de los cambios en las normas y en las prácticas de regulación migratoria promovidas recientemente”* estuvo dirigida a las y los investigadores participantes del seminario. Las expositoras fueron Verónica Jaramillo (UNLA), Lucía Galoppo (CAREF) y Corina Courtis (CONICET/FFyL-UBA/IAMIC). La coordinación estuvo a cargo de María Inés Pacecca (FFyL-UBA/IAMIC). Estas ponencias componen el contenido del segundo apartado, que reúne información sobre el DNU y la reformulación del rol y el accionar de la DNM.

Para la segunda actividad en la tarde del 11 de agosto de 2017 resultó clave una de las características de la Red IAMIC: la diversidad de procedencias, en este caso geográficas, de sus integrantes. Así fue como Investigadoras que residen en distintas provincias se reunieron con representantes de asociaciones y ONG de CABA, en la mesa *“Notas de situación. Impactos locales de los cambios en las normas y en las practicas dirigidas a las poblaciones migrantes en Argentina”*. Las exposiciones estuvieron a cargo de María José Magliano (Universidad Nacional de Córdoba/CIECS-CONICET/IAMIC), Laura Yufra (Universidad Nacional de Jujuy/UE CISOR-CONICET/IAMIC), Verónica Trpin (IPEHCS-Universidad Nacional del Comahue/CONICET/IAMIC), Brígida Baeza (IESyPPat-Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco/CONICET/IAMIC), Ababakar Sow (Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina-ARSA) y Demian Zayat (Colectivo para la Diversidad-COPADI). Presentó y moderó la mesa Sandra Gil Araujo (MiFaPP-IIGG/CONICET/IAMIC). La organización del evento estuvo a cargo del eje de políticas de la red de IAMIC y el Grupo de Estudios sobre Migraciones, Familias y Políticas Públicas (MiFaPP) del IIGG. Estas intervenciones se reúnen en el tercer apartado, a modo de apuntes de situación que dan cuenta de los alcances e incidencias que la reconfiguración de normas, prácticas y discursos tienen en contextos sociales específicos de Córdoba, Neuquén, San Salvador de Jujuy, Comodoro Rivadavia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La deconstrucción pormenorizada de las distintas piezas que componen el DNU, presentado en el segundo apartado con espíritu didáctico y lenguaje accesible, es sin duda un material imprescindible para abordar cualquier dimensión de las migraciones en la presente coyuntura argentina. A continuación, las exposiciones enfocadas en los contextos locales brindan evidencia del retroceso en materia de derechos de las poblaciones migrantes promovido por los cambios normativos y discursivos detallados en el apartado precedente. En el caso de Jujuy, el Gobierno provincial presentó una Ley para limitar el acceso de los migrantes a la salud pública. En Neuquén, un acuerdo entre el ANSES y la DNM estableció nuevos requerimientos que limitan el derecho de los niños y niñas de familias migrantes a la Ayuda Universal por Hijo, aun siendo argentinos. En Comodoro Rivadavia, en un contexto de deterioro de la situación socioeconómica, se han profundizado la discriminación, estigmatización, y violencia contra los migrantes. En la ciudad de Buenos Aires la persecución y violencia policial contra los vendedores ambulantes, y en especial contra los trabajadores senegaleses, han alcanzado niveles alarmantes. En Córdoba, ante el retorno de discursos criminalizadores y estigmatizantes que vinculan la migración con el delito, un grupo de mujeres peruanas residentes en la periferia urbana de la ciudad, han re instalado en el centro de sus reclamos el derecho a migrar y han retomado la consigna *Migrar no es Delito*.<sup>8</sup>

Consideramos oportuno destacar que ninguno de los ejemplos de las reconfiguraciones locales fueron el resultado de la aplicación de normas contenidas en el DNU. Los discursos políticos y mediáticos hegemónicos que desde comienzos del 2016 reinstalaron la (falsa) relación entre migración y delito y denunciaron la excesiva presencia de extranjeros en las universidades y hospitales públicos, dieron argumentos para la sanción del DNU y también colaboraron en la composición de un contexto político favorable al recorte de derechos reconocidos por ley a la población migrante.

---

<sup>8</sup> Un proceso similar se ha dado en Buenos Aires, con el relanzamiento en 2018 de la Campaña Migrar no es delito.

En el momento de escribir esta introducción, declaraciones de representantes del campo de la política y numerosos artículos publicados por la prensa hegemónica han transformado en delincuentes a cuatro extranjeros detenidos el 24 de octubre de 2018, en el marco de una nutrida manifestación contra la aprobación del presupuesto. Dos de Venezuela, uno de Turquía y otro de Paraguay. A todos los acusaron de participar en acciones violentas. Las relaciones entre migraciones, delito y legislación ocuparon el centro de la escena mediática. Desde el gobierno, y sin ninguna base empírica, se informó que los ciudadanos venezolanos integraban un comando de los servicios de inteligencia de Nicolás Maduro.<sup>9</sup> Ellos declararon que nunca trabajaron para el estado venezolano y negaron haber participado de la movilización. Si nos atenemos a lo publicado por el diario Clarín, los antecedentes delictivos del ciudadano de origen Turco se fundan en su improbada vinculación con grupos antiglobalización que estarían llegando a Buenos Aires con motivo de la Cumbre del G20 y su simpatía por Fidel Castro y Chaves derivada de su página de Facebook<sup>10</sup>. Resultó que no participó de la manifestación y lo detuvieron a treinta cuadras del Congreso. Desde el año 2016 vive en Córdoba con su esposa argentina y había venido a Buenos Aires a realizar unos trámites para solicitar la nacionalidad argentina. El migrante paraguayo fue catalogado de anarquista. También fue detenido lejos del centro de la protesta. Tiene documentación y sus hijas son argentinas. A pesar de la falta de evidencia de la participación de estos migrantes en lo que Clarín denominó disturbios, la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, sentenció rápidamente que los *extranjeros* detenidos debían ser deportados.

---

9 [https://www.clarin.com/politica/investigacion-venezolanos-detenido-incidentes-servicios-maduro\\_o\\_pTF27ODob.html](https://www.clarin.com/politica/investigacion-venezolanos-detenido-incidentes-servicios-maduro_o_pTF27ODob.html)

10 “Podrían deportarlo. La verdadera historia de Anil Baran, el turco detenido por los incidentes en el Congreso que admira a Fidel Castro y a Hugo Chávez” *Clarín*, 28 de octubre de 2018.

[https://www.clarin.com/politica/anil-baran-turco-detenido-incidentes-congreso-admira-fidel-castro-hugo-chavez\\_o\\_zxU4D7bKz.html](https://www.clarin.com/politica/anil-baran-turco-detenido-incidentes-congreso-admira-fidel-castro-hugo-chavez_o_zxU4D7bKz.html)

“El turco y los venezolanos **no son ciudadanos argentinos**. Justo estaban por vencer sus posibilidades de seguir en el país como turistas. Todavía están bajo la Justicia, pero ya hablamos con el director de Migraciones (Horacio García) y lo más posible es que sean expulsados del país. Que vengan a la Argentina, los reciban con buena onda y estén generando estas acciones violentas, no va”.<sup>11</sup>

Obviemos las, digamos, inexactitudes de las declaraciones de la Ministra en cuanto al estatuto migratorio de los detenidos, no había ningún indicio para sostener que estas personas habían intervenido en acciones violentas. Esto es: no había pruebas de la comisión de un delito. ¿O será que considera delito la posible participación de un extranjero en una movilización de carácter político? En todo caso, ya entonces resultaba poco probable que estos migrantes fueran deportados y la Ministra de Seguridad lo sabía. Lo suyo fue pura performance que pre-forma.

Así, las implicaciones sociales de la aprobación del presupuesto 2019 fueron sepultadas por la centralidad otorgada al carácter violento de los manifestantes y la necesidad de expulsar a los migrantes detenidos.<sup>12</sup>

---

11 “Presupuesto 2019. El Gobierno quiere que los extranjeros detenidos por los incidentes en el Congreso sean deportados “lo antes posible”” [https://www.clarin.com/politica/patricia-bullrich-extranjeros-detenidos-congreso-probable-expulsados-pais\\_o\\_tNFCCLLEM.html](https://www.clarin.com/politica/patricia-bullrich-extranjeros-detenidos-congreso-probable-expulsados-pais_o_tNFCCLLEM.html)

12 “Como un campo de batalla. Destrozos en la Plaza del Congreso durante las protestas por el Presupuesto 2019: los arreglos costarán más de \$ 10 millones” *Clarín*, 23 de octubre de 2018. [https://www.clarin.com/politica/presupuesto-2019-queda-zona-plaza-congreso-violentas-protestas\\_o\\_ELARGpyC9.html](https://www.clarin.com/politica/presupuesto-2019-queda-zona-plaza-congreso-violentas-protestas_o_ELARGpyC9.html)

“Debate por el Presupuesto y tensión. Hay al menos 27 detenidos y 9 policías heridos por los incidentes frente al Congreso. Los manifestantes arrojaron piedras y botellas contra la Policía mientras se desarrollaba la sesión en la Cámara de Diputados”. *Clarín*, 24 de octubre de 2018. [https://www.clarin.com/politica/debate-presupuesto-27-detenidos-incidentes-frente-congreso\\_o\\_DDQLVQJFY.html](https://www.clarin.com/politica/debate-presupuesto-27-detenidos-incidentes-frente-congreso_o_DDQLVQJFY.html)

“Presupuesto 2019. El Gobierno quiere que los extranjeros detenidos por los incidentes en el Congreso sean deportados “lo antes posible”” *Clarín*, 25 de octubre de 2018. [https://www.clarin.com/politica/patricia-bullrich-extranjeros-detenidos-congreso-probable-expulsados-pais\\_o\\_tNFCCLLEM.html](https://www.clarin.com/politica/patricia-bullrich-extranjeros-detenidos-congreso-probable-expulsados-pais_o_tNFCCLLEM.html)

A los pocos días, el Ministro de Interior Rogelio Frigerio anunció el proyecto del Gobierno de presentar una nueva ley migratoria con el objetivo de “evitar que ingresen delincuentes a la Argentina”.<sup>13</sup>

---

“Presupuesto: denunciaron a diputados por los incidentes frente al Congreso”, *Clarín*, 29 de octubre de 2018.

[https://www.clarin.com/politica/presupuesto-denunciaron-diputados-incidentes-frente-congreso\\_o\\_1I2QOv5gV.html](https://www.clarin.com/politica/presupuesto-denunciaron-diputados-incidentes-frente-congreso_o_1I2QOv5gV.html)

13 “El plan de Macri para endurecer la política contra los inmigrantes ilegales en la Argentina”

<https://www.infobae.com/politica/2018/10/28/el-plan-de-macri-para-endurecer-la-politica-contra-los-inmigrantes-ilegales-en-la-argentina/>  
*Infobae*, 28 de octubre de 2018.

## 1. Ababacar no fue uno más

Juan Manuel Fernández Barone

Ababacar Sow es originario de Senegal. Trabajaba en el campo y en Gabón con la cosecha, compra y venta de maní. Cuando su padre falleció, siendo el primogénito (eran cuatro hermanos, tres hombres y una mujer), se casó por obligación en Kaolack y asumió las deudas para que no afecte a su familia (obligación según ley en Senegal). Para evitar caer preso porque no podía pagar los compromisos dinerarios del padre, decidió salir del país siendo menor de edad. Así él se convertía en prófugo pero garantizaba que no se pueda ejecutar económicamente a la madre ni a los hermanos. Viajó de Senegal a Gabón y luego a Brasil. Desde allí emprendió el camino a la Ciudad de Buenos Aires. La primer noche durmió en la calle y le roban todo. Así comenzó su vorágine en Argentina. Tenía 17 años.

Soy instructor en FP Formación Profesional, a Aba lo conocí por el 2013, como estudiante junto a un amigo llamado Badu. La buena relación podría decirse que fue inmediata, a razón de las charlas té de por medio durante toda la cursada, encontramos que teníamos objetivos comunes que podían generar puentes. Ababacar era un convencido que todo lo que pudiera aprender en Argentina, algún día lo podría replicar en su pueblo natal Kaolack, en dos sentidos, el primero como forma de subsistencia, y la otra, como herramienta difusora de un conocimiento, a razón de que la educación pública en Senegal es limitada.

La relación se fortaleció aún más cuando Aba, que integraba la mesa de dialogo migrante en representación del ARSA que funcionaba en donde hoy se encuentra el Museo del Hambre-dirigido por Marcos Filardi (tutor junto con Andra Parvu de Aba a su ingreso al país en carácter de refugiado)- consideró que podíamos organizar una idea de escuela amigable para

migrantes. En este caso el Centro de Formación Profesional (CFP) 24 donde dicto talleres.

Este CFP se caracteriza por la apertura que tiene a la comunidad barrial en particular y el concurso de variados grupos de migrantes que integran el estudiantado de la escuela. La idea que pergeñamos y dio sus frutos en diciembre de 2017, fue cerrar un acuerdo de intercambios de saberes entre el CFP 24 y la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina (ARSA), de la que Aba era secretario. Para ese momento el maldito negro ya estaba mal y no me di cuenta, el regreso de Florencia su esposa de un viaje de varios meses que realizó a conocer a la familia de Aba en Kaolack nos tenía demasiado contentos.

Este año ingresaron entre los dos cuatrimestres unos dieciocho migrantes senegaleses y seis haitianos. Una novedad de colectividades, entre las que ya se encuentran cursando desde hace años, casi todos estudiantes Mercosur y peruanos. A través del toubba channel de youtube promocionamos los talleres, y tuvimos algunos alcances. El mismo, más allá del deceso de mi amigo, lo seguimos llevando adelante.

<https://www.youtube.com/watch?v=KQdhxxbzdxo>

Cuando conseguimos para el 2018 el ingreso de estudiantes senegaleses, el cáncer de Aba ya se encontraba muy avanzado, razón por la cual el paso siguiente que era inscribir al centro de formación en el registro de requirentes de la Dirección Nacional de Migraciones se enfrió, pero no se detuvo. Quizás no sea lo correcto, pero preferí estar al servicio de mi amigo, y es lo que hice hasta su deceso, y lo estoy sosteniendo para con su esposa e hijo.

No obstante, hace poco tiempo retomamos con Mustafa Sene (dirigente del ARSA y hoy secretario) la intención de inscribir al CFP en el registro de requirentes de la DNM, siendo esto un precedente para que los demás 40 Centros de Formación de la CABA integre la red de requirentes de extranjeros. Manifesté

mi propuesta en la coordinación de Formación profesional, y la respuesta fue realizar un acuerdo marco con migraciones, lo que a criterio personal, es un debate entre cupulas que dilataría más la llegada a buen puerto del proyecto.

Para principios del mes de julio, y con el recrudecimiento de la represión a los manteros senegaleses en particular, y a los manteros migrantes en general – hubo razias en todo el país siendo las más crudas en la CABA y en Vicente López en la inmediaciones de la estación Aristóbulo del Valle -, Aba me pidió que asista al encuentro migrante que se realizó en el obelisco convocado por las redes sociales y al cual asistieron colectivos latinos, la federación Caboverdiana, pero muy pocos senegaleses. La falta de asistentes senegaleses tiene un sentido emergente que no creo que venga al caso ahora. Algo de esto habíamos relevado en las entrevistas que realice a Ababacar en el marco de unas materias de Antropología, como un trabajo que realizamos juntos en la cursada del seminario de activismos de Diego Zenobi, un antropólogo de filo, en el cual detallamos las diferentes construcciones de la colectividad senegalesa. Tanto la materia que curse como el seminario, los lleve adelante con Ababacar, resultaba una forma de poner en valor el trabajo que él realizaba y rechazaba las cucardas del reconocimiento social.

Ante todo, Aba era Zufi Mouride, de la etnia Pular. A diferencia de las otras tres etnias de Senegal<sup>14</sup>, los Pular son reconocidos como los hombres del desierto, lugar por donde ingresa el sufismo bereber a Senegal, practicantes del islam ascético, que no es menor. Cuando hablabas con Ababacar, más allá de su forma pensativa y de rápida respuesta, a diferencia de muchos colectivos afro, para él Bicko fue más referente que Mandela, por manifestar la lucha de los “no blancos”, Thomas Sankara la excelencia de África, por lo que había hecho en Burkina Faso, y todo eso en juego con su práctica religiosa y social.

---

14 A saber: la *Uolof* (mayoritaria), la *sere* (vasalla de los *uolof*), y la *diola* o *Casamance* en el sur, esta última no practica el sistema de venta ambulante.

Aba era un activista de su fe, por eso en julio de 2017 realizó un rezo en las calles de Córdoba capital. Junto a unos 300 jóvenes senegaleses, realizan el primer Magal – fiesta religiosa- dando difusión a la comunidad en el centro de mayor movimiento de esclavos de la colonia en épocas del Virreinato. En el objetivo de esa marcha – rezo, hubo una razón intragrupal también, romper y ampliar por un lado el centralismo de la cofradía afincada en Buenos Aires, como también poner en valor, el movimiento de la juventud senegalesa en actividades sociales. En ese sentido, creía que la cofradía debía de tener más mecanismos de difusión, como forma de visibilizarse.<sup>15</sup>

He tenido y tengo muchos amigos, sin embargo, Aba es de esa gente que tenía la capacidad de maniobrar siempre un argumento, una reflexión, un empuje único.

En la recta final de su vida, el negro hizo todo. Se levantó en la cama lucidamente, y no pesaba más de 40 kilos, y me pidió casarse legalmente – una discusión que llevábamos hacía meses para proteger a Flor y a Ibhrama -, comprometerme a que su esposa e hijo fueran a Senegal – teníamos pactado el viaje en octubre de este año con Aba. Él sabía que volvería a Senegal, y así fue, sus restos descansan en la ciudad sagrada de Touba. Sobre si tenía sus papeles ordenados le pregunte y me manifestó, que si algo faltaba, como amigo, que yo lo terminara. Y en eso estoy, tanto para con su esposa, sus hijas en Senegal y su cachorrito recién nacido acá. Que sigamos con el registro de la escuela, y tantas cosas. Imaginen el entorno que nos rodeaba de amigos y pares, especulando con la coherencia, con la angustia, con cosas misceláneas, y el tipo seguía pensando en la comunidad.

En charla de filosofía de café (té en el caso de Aba), uno de los

---

<sup>15</sup> En la comunidad senegalesa, la idea de dirigente político comunitario no es articulada, el peso religioso está por encima de este, las directrices de sus movimientos o acciones, están en sintonía con la práctica *zuffi*, y las “disposiciones” que emiten los *Cheik* y *Marabus*, nivel local o transatlántico. Acá la agencia religiosa gobierna, por decirlo de una manera, el accionar comunitario, en virtud de la falta de embajada entre algunos ejemplar.

puntos que siempre me criticaba era mi mentalidad judeo cristiana en la cual rondaba la idea de desaparecido el cuerpo muere la persona ergo su alma. Su cosmovisión decía que el cuerpo es solo una de las dos partes que componen a la persona, que desaparezca el cuerpo, es solo parte del camino que debemos realizar, ahora como lo puede entender un vivo, el humano se compone de dos partes, la una sin la otra sigue caminando. Fueron 13 horas de un camino hasta que se fue físicamente, sin embargo en ésta negro amigo, no te sigo.

En la película Mangui Fi (Estoy acá), verán a un Ababacar tal cual fue su pensamiento, el estoy acá, lo que hago y lo que deseo hacer, en un lugar el cual elegí para estar. La red solidaria de la cofradía Mouride no la rompió, solo no quiso ser uno más, no un egoísta, solo quiso desde su lugar crecer, y luego desde ese nuevo rol, poder seguir acompañando y ayudando a su comunidad.

Ababacar no fue uno más.

No vemos pronto amigo *in sha ala*.

**Epilogo:** Ababacar Sow fue Secretario General de la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina, Coordinador de la Federación de Dahiras Mourides en Argentina y miembro de Todos con Mandela. Falleció el 23 de julio de 2018. El 18 de octubre de 2018 se realizó el Magal de Touba, en el micro estadio de All Boys. Se colocaron plotters de cuatro dirigentes político religiosos de Senegal, sin embargo en la entrada al estadio había uno más, el de Ababacar Sow, con una referencia sobre su trabajo para la comunidad.

Bamba Dion, dirigente de la Federación Mouride, me llevó a verlo. Finalmente, ese amigo que ya no está tuvo un reconocimiento que seguramente hubiera rechazado.

Loco ¿no?

## **2. Exposición y discusión sobre los contenidos y alcances de los cambios en las normas y en las prácticas de regulación migratoria promovidas recientemente**

Instituto de Investigaciones Gino Germani, 10 de agosto de 2017.

María Inés Pacecca: A partir de los cambios generados en cuestiones de política migratoria, propusimos dedicar la sesión del Eje de Políticas para hablar sobre el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017, sancionado en enero de este año, y discutir sus implicancias. Va a haber dos exposiciones, dos performers, porque esto es una performance, que son Lucía Galoppo, abogada de la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF), y Verónica Jaramillo, también abogada, investigadora y docente del Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad de Lanús (UNLa), que van a contar cuáles son las estrategias jurídicas que se pusieron en marcha a partir del DNU y en qué estado están esas distintas estrategias. Posteriormente Corina Courtis, integrante de la Red IAMIC, investigadora CONICET y docente de la Universidad de Filosofía y Letras de la UBA, va a hablar sobre el impacto del DNU en los requerimientos para acceder a la nacionalidad.

Lucía Galoppo: La idea de la primera parte es contarles de qué se trata el DNU. No sé si todos han tenido oportunidad de leerlo y si la han tenido, de intentar comprender, porque es bastante complejo, tiene una redacción espantosa y es muy difícil de hacer un seguimiento. Entonces quería retomar de ese decreto los elementos más importantes, los cambios más significativos que estuvimos observando nosotros en su análisis.

El primer análisis que hacemos es que está mal redactado en lo que se refiere a la necesidad y la urgencia. Entre los considerandos, que son las razones por las que el Poder Ejecutivo publica el Decreto, y lo que después efectivamente dice, no

hay relación directa. Y además para justificar la necesidad y la urgencia utiliza datos, como mínimo, sesgados y recortados de manera tendenciosa. Entre los considerandos se habla de la necesidad porque se observa un crecimiento de la población extranjera en cárceles federales. Se habla de un 33%, si no estoy equivocada, que no es tal. Los datos que utiliza son un recorte muy específico de la población carcelaria total, pero los datos que provee el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena hablan de un número muchísimo menor, alrededor del 6%. Del total de la población carcelaria en Argentina en cárceles federales y provinciales, apenas el 6% es extranjera. La realidad es que el narcotráfico, que es el principal argumento de este Decreto, tiene como característica en sí misma ser trasnacional, por eso es narcotráfico, porque cruza fronteras. Esto no significa que la migración esté asociada con el narcotráfico, pero sí que el narcotráfico va a ser casi siempre un delito internacional, entonces hablar de presencia de extranjeros en narcotráfico es decir una obviedad, como decir que todas las víctimas de femicidio son mujeres.

Entonces por un lado las estadísticas que presentan están recortadas de una manera que no dan cuenta de la realidad que nosotros observamos. Y por otro lado, se habla de casos de público y notorio conocimiento. En ese momento el caso de público y notorio conocimiento fue específicamente el caso de Brian, el chico que está acusado de haber matado a otro Brian de catorce años. Ese caso les sirvió para poner sobre la mesa a los migrantes y a los jóvenes, fue ideal, les vino bárbaro. No pudieron dar cuenta de muchos más casos de notorio y público conocimiento para justificar una medida como esta, pero a lo que apuntaban eran que el sistema como estaba planteado en La Ley de Migraciones, el sistema recursivo para acatar las decisiones de la Ley de Migraciones, habilitaba un proceso tan largo que no se podían ejecutar nunca las expulsiones de los criminales extranjeros. Esto no está justificado como una cosa necesaria, porque ellos hablaban de unos nueve casos, tres casos en algún otro lado. Siempre fueron casos muy específicos cuyos procesos se extendieron durante tres, cuatro,

cinco, siete años. No amerita legislar sobre la excepción que son nueve casos, pero además en ningún momento se cuestiona a quiénes imputarle la demora. La persona siempre tiene plazos para interponer recursos, sean administrativos o judiciales, después el que demora es el Estado en responder, en cualquiera de sus poderes. Eso no se cuestiona. El castigo es al administrado, la administración sigue manejando sus plazos. Esos fueron al principio los dos argumentos más fuertes que justificaron el DNU.

Ahora bien, en el contenido del DNU lo que hace el Estado es, primero, modificar el criterio para impedir la permanencia de extranjeros en el país. Me imagino que todos saben que existen una serie de impedimentos para la radicación. Uno de ellos es tener antecedentes penales. En la forma original de la redacción de la Ley, los antecedentes penales eran por penas mayores a tres años. Se elimina ese mínimo, esta eliminación no se relaciona con el narcotráfico, que siempre tiene penas mayores a tres años. Con lo cual no tiene sentido ponerle una pena agravada a delitos menores como hurto, resistencia a la autoridad, tentativas de casi todo, que son menores. No corresponde a una noción de mayor seguridad y además agrava un poco la situación en cuanto al proceso formal, porque antes hablábamos de procesamiento firme para el impedimento y ahora hablamos de procesamiento simple, es decir el juez acusa, procesa al acusado, decide que está en condiciones de ser evaluado en un proceso penal, no dice que es culpable. Dice que hay elementos para sospechar y eso para un migrante ya implica la posibilidad de ser expulsado, o sea que es una pena agravada por un delito que no se sabe todavía si cometió o no. Por eso decimos fundamentalmente que no hay relación entre lo que pretende hacer y lo que efectivamente hace, porque tiene un argumento que persigue a los grandes criminales y termina persiguiendo al mantero, al que hace una manifestación y al que está sujeto mayormente a la arbitrariedad policial, porque cualquier policía puede armar una causa de flagrancia y esa persona termina expulsada, y muy rápidamente. Flagrancia es cuando te encuentran con las manos en la masa. Eso depende

del policía. Es el policía el que dice, entonces es muy fácil.

Verónica Jaramillo: Por ejemplo si te encontraron vendiendo en la calle, estás en flagrancia.

Lucía Galoppo: Y si te encontraron corriendo, pueden decir que acabás de cometer un delito, de repente te aparece algo en el bolsillo que antes no tenías. Es muy fácil ser sometido, para todos, para argentinos y para extranjeros. Es el famoso *In fraganti*. Eso a cuanto a las penas, a las condenas. Esta modificación se hace no sólo como impedimento para la radicación sino también como supuesto para la cancelación de residencia. Es decir que una persona que ya tenía un DNI, que ya tenía una permanencia en el país, también puede hacerse de una expulsión en virtud de esta modificación del Decreto. Tampoco persigue el objetivo inicial que tuvo supuestamente en miras al momento de sancionarlo.

Otro punto sobre el que trabaja el DNU es la discrecionalidad de Migraciones. Retoma la idea de una Dirección Nacional de Migraciones con mucho poder de decisión y con muy poco control. Por ejemplo, había en nuestra legislación una serie de artículos que tomaba la idea del derecho a la unidad familiar, que es un derecho humano, nuestra Ley es de las primeras que lo pone en práctica. Y le pone límites específicos. Lo que antes era la Unidad familiar tenida en cuenta para, por ejemplo, una persona que tenía un conflicto con la Ley Penal, pero que además tenía razones suficientes para permanecer en el país, cumplir su condena y permanecer en el país, ahora está sujeto a la decisión de Migraciones. La persona tiene que acreditar primero vínculo con la familia, el vínculo tiene que ser económico y afectivo. Ésa es la parte más linda. Uno tiene que demostrar que tiene hijos, que les pasa plata, que los quiere y que los hijos lo quieren a uno, supongo.

Público: ¿Cómo se hace eso?

Lucía Galoppo: No sabemos, no está establecido el proced-

imiento para eso. No sabemos si es un trabajador social, una cámara Gesell, no lo sabemos. Si es un policía, una persona formada en ciencias sociales la que evalúa, un psicólogo o alguien que trabaje con niñez, no lo sabemos. Por otro lado, para algunos supuestos sólo se admite alegar hijos argentinos, no hijos residentes. Para los supuestos más graves de cancelación de residencia por penas graves. Recorta mucho el acceso a este derecho a la unidad familiar, dándole prioridad a la persecución del conflicto con la ley penal. Esto es una lectura que hacemos nosotros, se pone como bandera la seguridad y persecución de los delitos, pero en definitiva lo que hace también es no permitir la conclusión de los juicios porque cuando uno expulsa rápidamente, antes que haya una condena, termina no sabiendo si esa persona hubiese sido condenado o no, y no dándole una respuesta a la víctima que está también buscando una reparación, una sanción. Resulta ambiguo el discurso en ese sentido. Y también reevalúa los recursos disponibles para atacar las decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones. Antes teníamos en sede administrativa el recurso de reconsideración que se interponía ante Migraciones y el recurso jerárquico, que se supone resuelve un superior. Ahora no existe más. Ahora sólo tenemos un recurso jerárquico que resuelve Migraciones.

Pero sólo tenemos una instancia recursiva en sede administrativa y después pasa a judicial. Y también se elimina el recurso de revisión, que estaba sobre el final de la Ley, que es cuando por ejemplo uno encuentra un elemento para demostrar que Migraciones se equivocó, no lo pudo aportar en su momento, se hace de ese elemento y lo quiere aportar. O cuando Migraciones de oficio revisa sus decisiones, que no pasa nunca, pero suponiendo que pasara, se elimina. La Dirección Nacional de Migraciones se asume infalible y como no se va a equivocar, no te permite a vos presentar un recurso diciendo que 'te equivocaste y tengo elementos para probarlo'. Y muchas veces ese recurso era utilizado para aportar, por ejemplo, partidas de nacimientos de hijos, nuevas pruebas, hechos nuevos que ameritan revertir la medida. Eso no existe más.

Otra cosa que hace el Decreto es avanzar un poco sobre las potestades del Poder Judicial. Le dice en el Decreto el Poder Ejecutivo al Poder Judicial que no puede tratar, por ejemplo, cuestiones como la reunificación familiar. Si Migraciones decidió que la dispensa por reunificación familiar está rechazada, la persona no puede reclamarlo ante la Justicia. Todavía no tenemos claro cómo recibe esto la Justicia, porque tampoco es un poder que se quede callado ante lo que le dice el Poder Ejecutivo generalmente; a ningún juez le gusta que le digan lo que tiene que hacer, pero la realidad es que les marcan un límite de ‘esto lo decidimos nosotros, ustedes sólo pueden decidir sobre otras cosas’. Tiene varios elementos que son cuestionables, más allá del fondo en la forma incluso tiene muchas cosas que son cuestionables.

Y aparece lo que se llama el Procedimiento sumarísimo. El DNU establece un procedimiento especial para las expulsiones, al que denomina procedimiento sumarísimo y lo pone en el Artículo 69. En el 69 antes había una cláusula precaria para extranjeros judicializados. Se elimina esa cláusula, se la pone en otro lado y se usa el Artículo 69 para establecer un procedimiento especial rápido para expulsiones, que se aplica a los impedimentos que considera más graves, como el ingreso por lugar no habilitado, los antecedentes penales, la utilización de documentos falsos y algunos otros más. Entonces, la persona recibe el rechazo de su trámite, por ejemplo, de residencia. Recibe la notificación y tiene tres días hábiles para responderle a Migraciones que está en desacuerdo, que se quiere quedar. Ese recurso tiene que estar fundado, porque lo que no digo en el primer recurso, no lo puedo decir por ejemplo en sede judicial. Entonces, si bien para un recurso administrativo no se necesita patrocinio letrado, lo más conveniente es tenerlo: tiene que ser sólido ese recurso, porque después no se puede agregar nada. ¡Tres días hábiles!

Una vez rechazado ese recurso, pasa a sede judicial, donde tiene también tres días hábiles para presentar el recurso. En ningún momento se establece cuánto tiempo tiene la Administración para responder. Se habla de plazos breves y demás, pero no

es que se le pone un castigo si no responde o se considera que desistió la medida. Si se toman dos meses, se toman dos meses. Si toma tres días, se toma tres días. Entonces, un abogado que decida asumir una situación de expulsión tiene quince días, como una locura, para poder preparar un recurso, suponiendo que pueda poner algo para estirar plazos, que agarre un fin de semana, que tenga un montón de suerte, que piense un montón de estrategias, tiene como mucho quince días hábiles para preparar una demanda judicial. ¡No existe! Ningún abogado en su sano juicio puede decir que lo puede hacer seriamente en el caso a caso. Contábamos para eso con la Defensoría General de la Nación y la Comisión del Migrante. Seguimos contando con ellos, están trabajando muchísimo sobre el tema, con plazos aceleradísimos y a un ritmo loco. Pero si la persona, por ejemplo, está retenida, porque pidieron una retención preventiva por la razón que sea, no puede ir a la Comisión del Migrante, tiene que pedirle a Migraciones que le dé intervención, lo que antes era obligatorio para Migraciones. Este decreto dice que para poder pedir la intervención de la Defensoría General de la Nación hay que acreditar pobreza. Tampoco dice cómo, si se lo estaban preguntando. No lo dice. No sabemos si uno anda por la vida con informes sociales, con cartas de pobreza en la cartera o cómo, o a quién le das la intervención, pero para poder darle intervención a la Defensoría tiene que demostrarle a Migraciones que es lo suficientemente pobre para no tener un abogado propio, si no, no se entera la Comisión del Migrante. La buena noticia es que no es la única vía de acceder a la Comisión del Migrante, por derivación directa o porque la persona se acerca reciben situaciones, pero le limita muchísimo a la persona el acceso a ese derecho, al derecho a la defensa y a la defensa gratuita, que está establecido en la misma Ley.

Público: ¿Cómo se notifica? Porque en la práctica las notificaciones... ¿Cómo te enterás? ¿No?

Lucía Galoppo: Excelente pregunta.

Verónica Jaramillo: Ése es uno de los puntos álgidos.

Lucía Galoppo: Ese es otro punto que cambia el Decreto. La notificación se supone que es personal, aunque siempre –esto no es de ahora–, Migraciones tuvo la práctica de dejar la resolución pegada e irse, y considerarlo notificado. Eso sigue pasando, pero además existe otro cambio que es más grave todavía: si por ejemplo la persona vive en un barrio donde no hay numeración o no puede acceder el correo, o lo que sea, se notifica por mesa de entrada. Como en los juzgados, la notificación ficta, que se pone la resolución a disposición de la persona y la persona tiene que ir a notificarse.

Público: ¿Cómo se entera que tiene que ir a notificarse?

Lucía Galoppo: No se entera. Cuando uno tiene un proceso judicial, sabe que los días martes y los días viernes tiene que ir a ver el expediente porque puede haber algo para notificarse. En este caso no sigue esa misma lógica. Se pone la resolución en mesa de entrada por dos días hábiles y pasados los días hábiles, se considera notificado y empiezan a correr los otros tres. O sea que si uno sabe que tiene un trámite pendiente en Migraciones y sabe que no puede recibir en su domicilio la notificación, tiene que estar yendo a consultar si tiene algo para notificarse.

María Inés Pacecca: ¿Qué pasa con las personas que están detenidas?

Lucía Galoppo: A esas las notifican seguro.

María Inés Pacecca: ¿Y los plazos? ¿Son los mismos? Conozco a alguien que está haciendo un trabajo sobre eso con una persona que está cumpliendo una condena en una cárcel de Santa Fe, y es una persona extranjera. ¿Hay algún cambio para esas personas también en este contexto?

Lucía Galoppo: No, le corren los mismos plazos que antes. Se va a notificar de la expulsión, va a tener tres días, va a poder apelar y si no apela va a quedar firme la resolución. Lo más probable es que en el caso de ella esperen a que termine la

condena y ejecuten la expulsión cuando termine la condena, porque además es bien cínico el sistema.

Verónica Jaramillo: Ella puede pedir el extrañamiento, que es una alternativa de expulsión. Migraciones solicita el extrañamiento de quienes están cumpliendo una condena penal y las personas extranjeras pueden pedir que se les aplique este instituto para ser devueltos al país de origen y no cumplir la condena completa. Es a partir de la mitad de la pena. Entonces es expulsado, no cumple condena en país de origen y tiene una prohibición de reingreso.

Público: ¿En el destino continúa la pena?

Lucía Galoppo: No, queda en libertad y tiene prohibición de reingreso, depende del delito con un plazo de tres, cinco, ocho años o a veces permanente.

Verónica Jaramillo: El problema es que como ella es refugiada o tuvo un estatuto de refugio, no se quiere ir, no se quiere volver a Colombia, porque está corriendo riesgo de vida... Entonces el riesgo es que ella podría pedir el extrañamiento y que la regresaran a Colombia, pero como no puede regresar a Colombia entonces no va a pedir el extrañamiento ¿Qué va a pasar cuando salga? La van a expulsar. Su caso es complicado porque no fue refugiada acá, fue en Ecuador. Se vino y acá pidió un DNI normal.

Lucía Galoppo: Allí hay que aplicar la legislación extraterritorial.

Público: ¿Su refugio continúa siendo válido acá?

Verónica Jaramillo: No, ése es el problema... Le dieron el Estatuto, salió de Ecuador y lo perdió.

Lucía Galoppo: Si ella ya tenía una residencia, van a abrir el expediente de residencia a revisión y pueden aplicar la cancelación

de residencia. Ese trámite puede regirse por el nuevo Decreto. Si uno tiene un trámite iniciado antes y todavía no se resolvió, no deberían aplicar el Decreto. No deberían, lo que no quiere decir que no hayamos visto resoluciones fundadas en el Decreto de trámites de 2013, 2014, 2015, pero no debería.

Público: Les hago una pregunta, que en muchas entrevistas está surgiendo como una estrategia, incluso en gente que estuvo detenida, el nacionalizarse ¿tienen razón nacionalizándose? ¿Pueden eludir un poco todo...?

Verónica Jaramillo: Sí, absolutamente.

María Inés Pacecca: Pero debieron haber tenido residencia. Si no tuvieron DNI los últimos dos años, porque cambió también la Ley de Naturalización...

Lucía Galoppo: Claro, además si en algún momento se canceló la residencia por el delito ya no sirve, tienen que ser dos años continuos anteriores al intento de naturalización. Si la persona intenta naturalizarse hoy, tiene que tener dos años para atrás continuados. Si tuvo diez años de residencia, pero se la cancelaron porque cometió un delito, no le sirve, porque ya no tiene continuos. Sigo con el tema de la notificación. Otro avance sobre el derecho a la defensa y el debido proceso es la forma de notificación que la vuelve prácticamente inexistente. Esos son los principales cambios que tuvo la Ley.

María Inés Pacecca: Si podés aclarar ¿Cuáles son las cosas que tendría que presentar un abogado cuando quiera revertir una orden judicial? ¿En estos tres días qué tendría que presentar?

Lucía Galoppo: Lo que pueda, partidas de nacimiento de los hijos, demostración de medios de vida, demostración de arraigo... Lo que pasa es que el arraigo y la vinculación emocional no tienen mucho peso. Básicamente lo que nos dice Migraciones, o lo que nos ha dicho *off the record* en algún momento, es que no los conmueve otra cosa que no sean los hijos. Digamos, si

una dice que tiene un marido que está enfermo, que lo tiene que cuidar, “no me conmueve” es la respuesta. Es literal: “Si no tiene hijos, no me conmueve”. Es muy difícil pero uno tiene que tratar de aportar todos los elementos y siempre tiene que alegar la inconstitucionalidad del Decreto.

Público: ¿Cómo respaldas un arraigo? ¿Qué pruebas podés presentar?

Lucía Galoppo: Constancias de estudio, por ahí en algún caso hemos pensado como estrategia... Porque se dan casos de expulsión a gente que vive acá desde bebé, por ejemplo, entonces allí uno demuestra constancias del colegio, de los hospitales, de que el resto de la familia está radicado acá, que no conoce el otro país, que no tiene movimientos migratorios hacia el otro país. Eso se va viendo en el caso a caso.

María Inés Pacecca: En tres días.

Lucía Galoppo: Ojalá todo el mundo esté muy ordenado. También algo que pasa mucho con los detenidos es que a veces, casi siempre, los servicios penitenciarios no les facilitan el reconocimiento de los hijos. O sea: si cuando están en prisión las esposas están embarazadas, y los hijos nacen con ellos en prisión, no siempre les permiten reconocerlos. Entonces a veces salen de prisión, tiene un vínculo afectivo, económico y de convivencia con sus hijos, pero no tienen su apellido. Y a estos efectos eso no sirve. Hay un montón de variables que son sumamente discutibles. La estrategia principal es la inconstitucionalidad del Decreto y mantenerla desde siempre, desde el administrativo hasta el final del judicial, que es en lo que nosotros confiamos. Sabemos que hay fiscales que apoyan esa postura, otros que no tanto.

Público: ¿no hubo una resolución...?

Verónica Jaramillo: No, favorables no.

Lucía Galoppo: También es relativamente nuevo todo y hubo un periodo grande, desde el dictado del DNU y hasta unos cuantos meses, diría hasta hace dos meses, en el que no se vio mucha resolución fundada en el DNU, hubo una espera de la reacción, a ver qué pasaba, cómo nos íbamos preparando y cómo reaccionábamos todos. Ahora sí estamos viendo algunas notificaciones más fundadas en el DNU, que se publicó en el boletín oficial el 30 de enero de este 2017.

Público: ¿A cuántos casos se aplicó, que ustedes sepan?

Lucía Galoppo: Tuvo dos efectos concretos el DNU y esto lo quería decir. Por un lado, hubo aplicación del Decreto, debemos estar llevando, alrededor de seis, siete casos como mucho<sup>16</sup>. La realidad es que nosotros conscientes de nuestra capacidad como organización de la sociedad civil también apoyamos mucho a la Comisión del Migrante, porque no tenemos nosotros los recursos para en tres días presentar un recurso, valga la redundancia, y ellos sí. Entonces no llevamos casi la mayoría de esos casos porque no los podemos sostener.

María Inés Pacecca: ¿De la Defensoría sabemos cuántos tienen?

Lucía Galoppo: No.

María Inés Pacecca: Pero puso un montón de abogados que están trabajando allí.

Lucía Galoppo: Se reestructuró toda la Defensoría. Se unieron la defensoría que actuaba en sede administrativa y la que actuaba en sede judicial, para tener más volumen de abogados y poder responder más. En lo que sí vimos un crecimiento enorme, sobre todo en los primeros meses del año, fue en las consultas. Nosotros tenemos dos servicios de consultas, según la clínica jurídica y el servicio social, y se incrementó exponencialmente

---

16 Desde la fecha de la mesa hasta la actualidad, este número creció exponencialmente

la cantidad de gente que vino a consultar por el DNU, aunque no fuera afectada directamente, porque tuvo un efecto disciplinador enorme. Entonces gente que por ahí tuvo una condena penal hace 20 años cree que puede estar en peligro, una persona que una vez la paró la Policía porque tuvo una infracción de tránsito, gente que no sabe si tuvo antecedentes penales porque no se acuerda, gente que no tiene ningún problema pero que siente que le va a pasar algo, digamos. Ese efecto pánico existió y lo vimos en las consultas en forma muy grave, pero casos concretos del DNU hemos visto relativamente pocos. Sí vimos mucho algo que parece ser que va a terminar resolviéndose a través del DNU: estamos acompañando algunos procesos de los Patronatos de Liberados de Provincia de Buenos Aires<sup>17</sup>, ellos tienen la orden del juez de que a las personas que van a tramitar su DNI les den mil vueltas. Esas situaciones posiblemente terminen todas en aplicación de DNU, porque son condenas que se están cumpliendo ahora, cuando se terminen de cumplir seguramente les va a llegar la expulsión. Hay un panorama de que algo de eso va a haber. Y yo he visto, por lo menos, dos casos anteriores al 2017 en el que se aplicó el DNU y no correspondía, como que también hay una fórmula de *copy paste*, de tratar de aplicarle a todo el DNU 70 y sí pasa, pasa.

María Inés Pacecca: Pero antes del DNU la Ley habilitaba la expulsión, ¿funcionaba de hecho?

---

17 El Patronato de Liberados al que se refiere Lucia Galoppo es un organismo público que depende de la Secretaria de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El propósito básico es la prevención del delito a partir del acompañamiento del proceso de reinserción de personas que han estado detenida, revalorizando la condición de sujetos de derecho y la autonomía personal, profundizado y acentuado la inclusión de la población en programas sociales nacionales, provinciales y municipales.. El personal del Patronato son en su mayoría licenciados en trabajo social y técnicos en minoridad. En menor medida cuenta también con profesionales provenientes de la psicología, medicina, abogacía, sociología, antropología, arquitectura, ingeniería. Para más datos: <http://www.plb.gba.gov.ar/mision.asp> (Nota de edición).

Lucía Galoppo: Se dictaban expulsiones, no en todos los casos. Durante el 2016 nosotros empezamos a recibir más expulsiones dictadas, pero no tanto ejecutadas. También algo que vimos fue una revisión de algunas situaciones. Por ejemplo antes del dictado del DNU recibimos un llamado de una persona que en el 2014 tuvo el conforme judicial para la expulsión. La causa era del 2004. En 2014 un juez autorizó la expulsión y esa expulsión nunca se ejecutó. Esa persona tiene su vida acá, su familia acá, sus niños acá. En enero de 2017 la Policía lo fue a buscar en la casa y de hecho está en Perú en este momento. No pudimos resolverlo rápidamente, lo expulsaron, pero también vimos que hubo un movimiento de avisar y de poner en tema a los juzgados para que reactiven algunas órdenes de expulsión.

Público: ¿Hay rechazos en frontera a partir del DNU?

Lucía Galoppo: De rechazos en frontera nos enteramos de muchos. Es muy difícil darle seguimiento al rechazo en frontera para instituciones como la nuestra que no están en frontera.

Público: ¿Y rechazos en los vuelos? ¿Eso se está haciendo?

Lucía Galoppo: Aparentemente sí, aparentemente... Informan en los aviones. Y ahora también en los micros. Sabemos que hubo algunos rechazos en frontera, sabemos que hubo mucha aplicación del falso turista, incluso en muchísimos ciudadanos Mercosur, pero hubo un crecimiento muy extremo en este año. No nos llegan tantas situaciones de éstas, porque por lo general no ingresan. Salvo que tengan familia acá que nos puedan preguntar, en general no nos llegan, pero sabemos que hubo un crecimiento de esas situaciones, y que están aplicando a casos anteriores el Decreto, que están saliendo a buscar a la gente. Hubo varios operativos. Hubo toda una dinámica policial alrededor de esto que tuvo un tinte más disciplinador que de efectos jurídicos concretos. Ese es el panorama hoy, no es muy feliz lamentablemente.

María Inés Pacecca: Sin embargo no están en todo su poten-

cial. Lo que podrían estar haciendo no lo están haciendo y no sabemos por qué.

Verónica Jaramillo: Están esperando las elecciones para hacerlo.

Lucía Galoppo: Yo creo que sí.

Público: Pienso que al contrario, le saca votos.

Lucía Galoppo: A lo mejor mostrar un costado tan policial tampoco es muy feliz.

María Inés Pacecca: Es interesante que están todo el tiempo saliendo a decir cuántas residencias se otorgaron desde su gestión, y presentan las cifras como si fueran descomunales, cuando son las históricas. Todo el tiempo, cada vez que se dice algo del DNU, dicen que “hemos otorgado 200 mil trámites de residencias en el último año y eso es un incremento del 500% con respecto a 1998”...

Lucía Galoppo: Otra cosa de la que habla el DNU y estamos viendo en el último tiempo es que el DNU obliga de alguna manera a los juzgados y a las fiscalías a dar aviso a Migraciones cuando se inicia un procedimiento contra un migrante, bajo percibimiento de aplicarles sanción de incumplimiento de deberes de funcionario público. No es voluntario. Estamos viendo avisos, gente a la que le bloquean, le traban, le demoran el acceso a un trámite de radicación y le dicen que es porque tuvo un antecedente penal. Gente que cuando va a tramitar sus antecedentes penales, no tiene nada, pero tuvo un ingreso en la Comisaría o tuvo un problema en la Aduana. Hace poco recibí el caso de un chico que tuvo un problema en la Aduana, no tiene procesamiento, no sabe en qué estado procesal está y Migraciones ya lo sabe, y ya le impide la renovación de su residencia.

Público: ¿Puedo hacer una pregunta que quizás se sale un

poquito del tema? ¿De acá cuántos de estos casos son de provincia? Porque en Tucumán, como en toda provincia, hay una delegación de la Dirección Nacional de Migraciones. Siempre es algo muy *sui generis* esa delegación, porque primero generalmente el director que ponen en la delegación puede no tener la formación adecuada para el cargo, puede ser un ingeniero aeronáutico, por ejemplo. Es un cargo como una especie de embajada. Hace unos dos años atrás la DNM había empezado a hacer unas cosas piolas, muy por afuera de lo que era su actividad, de integración, eventos culturales. Lo pregunto por esto: yo estoy empezando a armar en Tucumán una especie de red de observatorio entre Derechos Humanos de la Provincia, que no está en la línea de la Nación, una organización de abogados de derechos humanos, un par de investigadores del Conicet, la Defensoría del Pueblo de la Provincia, y tuve una reunión la semana pasada con el Defensor, y él sugería hacerlo participar a la DNM de la acción. Yo le dije: “Mirá, a mí me da un poquito de escozor”, pero me llama mucho la atención que él siendo Defensor, porque, por lo que vos me estás diciendo, la Defensoría se encarga de solucionar las cagadas que se manda la DNM, o sea son enemigos administrativos, pero aquí el Defensor del pueblo de la provincia quiere tener como socio a la DNM.

María Inés Pacecca: Yo sospecharía del Defensor.

Público: Cuando nosotros nos referimos al Defensor no es al Defensor del pueblo, sino al defensor judicial.

Público: Ah, no es lo mismo. Igual, peor. Justamente porque en la provincia todas esas cosas llegan con retraso, es probable que se aplique cuando ya se declara inconstitucional, por ejemplo. Tucumán es una provincia que se declara no foco de migración, porque la migración fuerte está en otros lados, no en Tucumán. Por eso me llamaba un poco la atención eso, de los que viven en provincias. Qué tanto de esto está llegando a las provincias, porque la directiva es muy concreta, parece que esto que vos decís, lo último, que están obligados a declarar a la DNU no es opcional.

Lucía Galoppo: No, no lo es, no es opcional. Después los juzgados tienen sus herramientas, los fiscales y los defensores tienen sus herramientas para no responder, para decir que es inconstitucional la medida y demás, pero está muy en sintonía con la voluntad del funcionario, lamentablemente. Y en las provincias depende. Hubo provincias donde Migraciones fue, como vos decías, a poner el foco. Hacer reuniones con el Poder Judicial de determinadas provincias específicamente; no sabemos bien para qué, pero suponemos que para bajarle línea de cómo aplicar lo que dice este Decreto y se fue haciendo énfasis en algunas provincias antes que en otras.

María Inés Pacecca: Hizo una ronda de reuniones con un montón de provincias.

Lucía Galoppo: Claro, donde había más narcotráfico generalmente, pero eso depende mucho de los funcionarios y del color político del gobierno.

Público: ¿Hay denuncias de que funcione el Centro de detención?

Lucía Galoppo: No está inaugurado el centro de detención, todavía no está inaugurado.

Público: ¿No había un pedido de informes sobre la situación?

Lucía Galoppo: El pedido de informes lo respondieron en su momento muy vagamente, dando a conocer el Convenio, mostrando el plano, que tiene once habitaciones.

Público: ¿Salida de emergencia por ejemplo?

Lucía Galoppo: Tiene salida de emergencia. La parte de atrás da a instalaciones de la Policía Metropolitana. Es un edificio que está en un predio con forma de T, tiene salida a tres calles de la manzana. De un lado está el centro de detención, del otro está la Policía Metropolitana y en el otro hay un archivo del

Poder Judicial de la ciudad. Hubo allí también un amparo, que está frenadísimo<sup>18</sup>

Público: ¿Y de lo que ustedes han podido ver hubo algún impacto o vínculo con relación a las solicitudes de refugio, al reconocimiento de servicios de refugio o cesación, o revisión?

Lucía Galoppo: Sabemos que hubo algunos procesos de cesación, que en general implican un procedimiento nuevo, digamos, de personas que tuvieron antecedentes penales, pero nunca, nunca, la Comisión Nacional para los Refugiados (Co. Na.Re) los cita para cesarlos porque tuvieron antecedentes penales. En general es bajo el argumento de ‘en tu país ya está todo bien’, que es la causal de cesación, no los antecedentes penales. ¿Y si impactó en las peticiones de refugio? Hmmm, lo que pasa es que les dan trámite exprés, se resuelven tan rápidamente que no hay un impacto... El impacto sigue siendo el mismo, el de las personas que no tienen criterio de radicación.

Verónica Jaramillo: Impacto es quien quedó a cargo de la Co.Na.Re. Eso es un impacto brutal.

Lucía Galoppo: El presidente de la Co.Na.Re era Federico Agusti, se venció su mandato y el Ministerio del Interior nominó a Julián Curi, que es el subdirector de Migraciones.

Verónica Jaramillo: Quien fue el abogado del Juicio del Parque Indoamericano a favor de la Policía.

Lucía Galoppo: Es el costado policial del titular de Migraciones, Horacio García. En marzo de este año entre tres organizaciones, CELS, CAREF y el Colectivo para la Diversidad (Copadi), presentamos un recurso de amparo contra el Decreto de Necesidad y Urgencia. Primero estamos pidiendo la nulidad del Decreto, alegando que está mal dictado, porque está dictado en contra de lo que establece la Constitución para decretos de necesidad

---

<sup>18</sup> Demian Zayat detalla este proceso en su exposición.

y urgencia. No había necesidad, no había urgencia y además toca cuestiones penales que le está prohibido al Poder Ejecutivo tocar sin haber pasado por el Legislativo. En lo formal atacamos eso y después atacamos el fondo, como subsidiariamente. Si no es nulo que sea inconstitucional, porque avanza sobre el debido proceso, porque avanza sobre el derecho de defensa y demás. Es un amparo colectivo. Sin haber presentado casos particulares, nos consideraron representantes del colectivo y se dio traslado a Migraciones como corresponde. Migraciones respondió... No sé cómo calificar la respuesta de Migraciones, pero bueno. Se le preguntó, por ejemplo, cuál era la necesidad y urgencia, cuáles eran los casos y contestó con nueve casos. Fundó un Decreto con nueve situaciones particulares, algo muy ridículo. El juez en su momento determinó abrir el amparo a que se presenten otras organizaciones interesadas.

Algunas organizaciones se presentaron habiendo charlado con nosotros, por lo de la conveniencia. Nuestra preocupación era no presentar casos particulares, porque cuando uno está dentro del proceso le hace cosa juzgada la sentencia y se le acaban las posibilidades de iniciar otro proceso. Entonces si había una persona que tenía una situación en la que el Decreto la puede perjudicar, después no puede judicializar más, entonces no queríamos que nadie corriera riesgo de ser expulsado por el efecto del amparo. Se presentaron muchas organizaciones por suerte, algunas de colectividades, otras de derechos humanos, o ambas. Y se presentaron algunas personas por su cuenta, mayormente ciudadanos chinos, que se presentaron con un patrocinio particular. Finalmente, después de muchas idas y vueltas de notificación, el lunes salió la resolución sobre los terceros, donde se dejó afuera algunas organizaciones que en su estatuto no estaban del todo avaladas a formar parte de procesos judiciales, pero se reconoció a muchas instituciones y se las incluyó. Para nosotros es un paso enorme eso, porque implica mostrar un interés grande. No somos nosotros tres, que somos tres organizaciones que generalmente llevan adelante litigios de esta índole, sino que además hay organizaciones muy interesadas en saber el resultado de esto. Además se

presentaron el Defensor del Pueblo de Provincia y el Defensor del Pueblo Ciudad, y fueron admitidos como representantes del colectivo, y el Fiscal en su momento cuanto tuvo la primera oportunidad de pronunciarse pidió ser parte en el proceso, o sea que tiene un interés en la resolución del proceso. En esa instancia estamos ahora. Estamos tratando de agilizar todo, para que pase a sentencia y tratando de conseguir una sentencia por lo menos este año, que ya sería mucho pedir. Viene relativamente rápido, yo soy optimista respecto a esto.<sup>19</sup>

Verónica Jaramillo: Igual es impresionante ver la cantidad de resoluciones que sacó el juez por cada uno de los actores, que uno dice “cuántos años lleva este juicio, parece un juicio de lesa humanidad”, tiene un montón de casilleritos, es absurdo todo lo que se hizo.

Lucía Galoppo: En un punto está bien, el juez tomó su tiempo sobre todo para resolver sobre todo lo que se fue presentando, que no todos los jueces lo hacen, la verdad. Sabemos que nos espera un camino larguísimo de apelaciones, porque sea cual sea el resultado alguien va a apelar, así que esto es para largo. Pero contar con una sentencia sería un montón, así que ahí estamos poniendo nuestras fichas.

Público: ¿El recurso de amparo de alguna manera paraliza el proceso?

Lucía Galoppo: No. Actualmente el Decreto está vivo, cumpliendo efectos, vigente.

---

<sup>19</sup> El 18/10/17 se dictó sentencia de primera instancia rechazando casi en su totalidad la demanda, haciendo lugar únicamente a la inconstitucionalidad de los requisitos para el acceso a la defensa pública. La sentencia fue apelada y el 22/03/2018 se resolvió el recurso en la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo, revirtiendo el fallo de primera instancia, dictando la nulidad del acto y la inconstitucionalidad. En abril de 2018 el Estado presentó Recurso Extraordinario Federal ante la Corte Suprema de Justicia, el cual en el momento de la revisión final de este documento se encuentra todavía pendiente de resolución.

Verónica Jaramillo: Ah, porque tampoco nos hicieron lugar a la cautelar, que eso habría sido maravilloso.

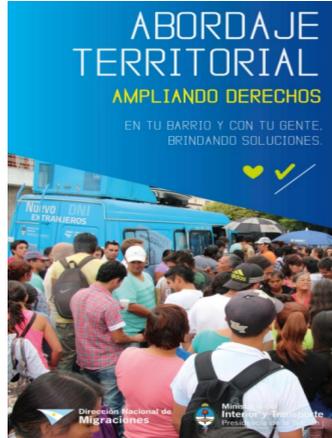
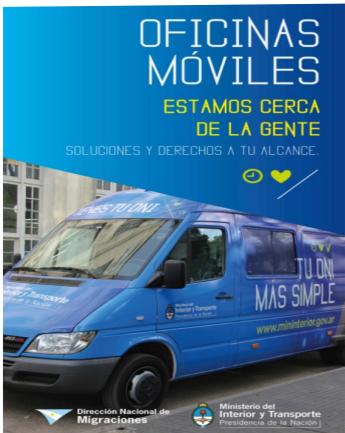
Lucía Galoppo: No nos hicieron lugar a la cautelar porque nos dijeron que lo iban a resolver rápido, entonces no tenía sentido una cautelar. Los Decretos de Necesidad y Urgencia tienen que pasar por el control del Poder Legislativo, hay una Comisión bicameral que controla la procedencia del Decreto. No se mete sobre el fondo, sino sobre su forma de dictado. Esa comisión se reunió, tuvimos oportunidad de estar ahí, hablamos, hicimos presentaciones hermosas, no pasó nada porque el oficialismo no dio quorum para votar y quedó ahí. Después de un cuarto intermedio el oficialismo no estaba, no dio quorum, entonces no se votó. Y allí hay una duda con respecto a si está vencido el plazo o no. De cualquier manera, luego tiene que pasar a las dos Cámaras en pleno el Decreto y tiene que ser controlado por ambas Cámaras. Para que el Decreto se caiga tiene que tener rechazo expreso de ambas cámaras, o sea que si una Cámara lo cajonea, que es lo que va a pasar este año con casi todo porque estamos en un año legislativo y no va a haber mucha actividad legislativa, queda vivo, surte efectos hasta que decidan expresamente rechazarlo. En este momento el Decreto está siendo aplicado. Mientras no tenga el rechazo de ambas cámaras de forma expresa sigue vigente.

Verónica Jaramillo: Hay un dato importante y es que en toda la historia republicana argentina nunca se rechazó un DNU. Entonces hay pocas esperanzas, como para no hacernos falsas expectativas con el rechazo de la Cámara.

Lucía Galoppo: Sí, en un momento le pusimos un poco de fichas a ese proceso, pero la verdad es que vimos que no había voluntad tampoco. Un poco porque es un año de elecciones y nadie tiene ganas de reunirse con nosotros a hablar de este tema, y otro poco porque hay voluntad de casi todo lo contrario, así que le retiramos bastante la esperanza a ese tema. Ya está.

Verónica Jaramillo: Yo quería contarles de dónde salió el DNU,

cuáles fueron los contextos y qué fue pasando en paralelo a su sanción. Se dictó esta norma y sucedieron muchas situaciones en paralelo. Entre ellas, la idea construida desde el Macrismo de “Volvimos al mundo” y la consiguiente rendición de cuentas ante los Comités de Naciones Unidas que, casualmente, tuvieron que evaluar a la Argentina en este periodo de tiempo por lo que también tuvieron un rol, si se quiere, importante en el que no avanzase demasiado o frenara un poco el impacto del DNU. Es mi hipótesis, no sé si sucede así, pero de alguna manera siento que ha matizado un poco el golpe el que haya tenido tanta visibilidad internacional el cambio de norma. Y ¿cómo empezamos a ver que se venía un cambio? Las primeras decisiones que empezaron a adoptarse a comienzos de 2016. Una de ellas fue cerrar las posibilidades de que se pudieran sacar cartas de pobreza. Esto lo veíamos y lo empezamos a denunciar en los ámbitos internacionales desde las Organizaciones de la Sociedad Civil: los migrantes podían ir a pedir cartas de pobreza a cualquiera de los Centros de Acceso a la Justicia, los CAJ y cualquiera de los CAJ se las daba. A partir de ese momento desarmaron muchos de los CAJ, que estaban ubicados en zonas estratégicas y en zonas donde había muchos migrantes. Muchos se ubicaban en villas, muchos en barrios carenciados o en zonas de alta concentración de población. Acá en Capital en lugares como Constitución u Once. Esa reducción a los migrantes de poder acceder a estas pequeñas ayudas, de estos recursos, empezó a mellar el acercamiento a instituciones. En principio vimos no sólo cómo se cerraron algunos de los CAJ sino que además los que quedaban no les daban más cartas de pobreza. Después empezó a desmantelarse el Programa de Abordaje Territorial, que era un Programa de la DNM que instalaba dispositivos móviles en los barrios para tramitar el DNI. Después de 2015 no se continuó con el Programa.



En cambio, se incrementaron e hipervisibilizaron los Operativos de Control de Permanencia. La DNM empezó a ir con más protagonismo a los barrios con más migrantes, con una espectacularidad que no desplegaba el anterior gobierno. Los Operativos de Control de Permanencia bajo el gobierno anterior se realizaban, se hacían a lo largo y ancho del país, pero no se visibilizaban, ni se publicitaban de esa manera tan avasallante. Se comenzó a visibilizar en la página de la DNM, en su Twitter, en su Facebook. Publicitaban el Operativo de Control de Permanencia, con estas fotos que daban cuenta de la efectividad de la gestión. Se hacían allanamientos publicitados diciendo: quince migrantes, 800 operativos en todo el país, con el hashtag #ControlDePermanencia.





Si ven el contexto, en dónde se hacían, hay un tinte muy particular. No iban a los barrios privados a buscar migrantes, iban a estos lugares. Siempre los mismos: ladrilleras, supermercados chinos, talleres textiles. Ésta es una imagen súper elocuente, porque es el Control de Permanencia al chico africano que vende bijouterie en la calle.



En los autobuses de transporte público también empezaron a realizar control de permanencia.



¿Qué empezó a pasar? Desde lo simbólico hubo un ataque muy fuerte a la migración y los migrantes empezaron a percibir que algo estaba pasando. De eso da cuenta el número de visitas a los abogados y a las organizaciones que brindamos este servicio. “¿Qué está pasando? ¿Nos pueden llevar?” venían a preguntarnos.

Instalar ese miedo, que paralelamente se daba con la construcción en los medios de ese sujeto migrante que nos viene a robar el trabajo, la educación y la salud, fue central para abonar el terreno para el DNU 70/17. No sé si tuvieron la oportunidad de ver los programas de Jorge Lanata<sup>20</sup>, que mostraban que los migrantes colombianos y ecuatorianos venían a usar el servicio educativo, las universidades. Enfatizaba en el número de bolivianos que venían a atenderse a las salitas y los hospitales argentinos. E instalaba la idea del ‘tour sanitario de que los migrantes latinoamericanos hacen a nuestro país y cómo nos empiezan a sacar los recursos’. Estas dos cosas pasaban en

---

<sup>20</sup> Programa emitido en 2016 en el programa periodismo para todos de Jorge Lanata. [https://www.youtube.com/watch?v=9zoDFgq\\_3Jo](https://www.youtube.com/watch?v=9zoDFgq_3Jo)

paralelo y para mí fue un fuerte ataque a lo simbólico desde las imágenes, que hizo que las personas migrantes se empezaran a percibir otra vez en riesgo.

Todo esto salía en las redes y nosotros tratamos de recopilarlo para enviarlo a los organismos internacionales como muestra de la regresividad en derechos. Estas imágenes las presentamos en el informe conjunto que hicimos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que fue uno de los primeros informes que hicimos en 2016. Todavía no había salido el DNU, pero entonces empezamos a contar: miren, sacaron estos recursos, éstas son las fotos que exponen a los migrantes como si fuesen delincuentes, llegan con la policía. Si miran bien las imágenes van a ver que están con la Policía Federal, con otras agencias del Estado como el Ministerio de Trabajo, también. Pero como llegan a cazar delincuentes, entonces empezamos a hacer estas denuncias internacionales a ver qué sucedía. En este marco comenzamos a relevar un pequeño laboratorio de casos, que desde la DNM sostenían que eran personas susceptibles de ser expulsadas. Uno de los primeros casos de los que tuvimos conocimiento fue alrededor de junio de 2016, cuando un ciudadano paraguayo en la villa 31 fue detenido a la entrada del barrio y expulsado a Paraguay en horas. Su esposa estaba embarazada de mellizos, él salió a comprar medicamentos para su otro hijo y cuando está de regreso la Policía lo detiene. Él tenía una sentencia por porte de un pequeña dosis de cannabis de hace muchos años, con una condena cumplida. Y ¿qué pasó? Lo detuvieron, lo secuestraron, lo mandaron a Paraguay en una camioneta.

Sandra Gil: ¿Nunca volvió a casa?

Verónica Jaramillo: No. Lo secuestraron, porque una cosa es deportar con el procedimiento reglamentario, que aquí no estuvo presente. Esto fue un secuestro, lo llevaron a Paraguay y la esposa a los tres días que no aparecía su marido, que había salido a comprar la medicina, empieza a preguntar. Fue a la Policía y puso la denuncia en el barrio hay una casilla del Pro-

grama de Acceso Comunitario a la Justicia, ATAJO, que es una agencia del Estado donde realizan procedimientos judiciales. Los funcionarios de ATAJO, formados y comprometidos, y que dependen del Ministerio Público Fiscal, que tiene otra línea de atención, intentan establecer el paradero de ese hombre. El director de ATAJO se toma muy en serio el caso, empezamos a presionar para que averigüen dónde está este chico y se dan cuenta de que lo habían expulsado. El hombre llama al tercer día, diciéndole: “*M’ija*, estoy en Paraguay”. Nadie entendió qué había pasado. El caso es que él intenta reingresar varias veces y no lo dejan. Le dicen: “No, usted tiene una orden de expulsión, no puede reingresar, no puede reingresar”. En el medio del juicio la mujer a punto de parir los mellizos. Finalmente, tiene sus mellizos. Él sigue en Paraguay, no lo dejan entrar. En el juicio se pide que lo dejen entrar porque hay arraigo, hay familia. Finalmente logra reingresar, con una situación muy atípica. Lo dejan ingresar al país, pero el hombre en el medio de la camino se desmaya porque estaba nervioso, porque logró trascender las fronteras, y se desaparece otros tres días. Entonces claro nosotros empezamos a tejer todo tipo de hipótesis: lo desaparecieron, estos tipos qué le hicieron. Estaba en un hospital, en no sé qué provincia, porque se había descompuesto y llevaba tres días sin aparecer. Al final llegó, estuvo todo bien, pero éste fue el primer caso así espectacular que nosotros conocimos con el procedimiento de expulsión exprés. Con casos como este empezaron a probar cómo podría llegar a ser. Pienso yo que de alguna manera fueron pequeños casos como para testear, y éste fue uno de los primeros. Obviamente hubo mucha oposición, por parte del Ministerio Público Fiscal, lo tomaron los medios, salió en varios periódicos, fue un caso bastante documentado.

Público: ¿Él tenía orden de expulsión?

Verónica Jaramillo: Él tenía orden de expulsión viejísima, porque claro había cumplido condena y todo, pero quedó sin DNI y tuvo una orden de expulsión

Público: ¿Le dieron condena por un porro?

Verónica Jaramillo: Sí, lo encontraron en la calle, le pidieron el documento, no lo tenía, lo subieron a la patrulla y se lo llevaron. Ése fue el primer caso. Pero antes habíamos tenido el fallo de Claudia Córdoba Guerra en La Plata, que fue un caso tremendo de una trans peruana, donde el juez agravaba la pena por ser migrante. Éste fue otro de los casos muy sonados, que terminó bien también porque se hizo la apelación, hasta que el juez de última instancia terminó diciéndole al de primera instancia... ‘te pasaste de la raya’.

Pero por muchos meses estuvimos dándole seguimiento al caso de Claudia, que fue tremendo porque estuvo en la cárcel mucho tiempo y encima con la condena por ser migrante, agravada la pena por ser migrante: el juez había sacado un tipo penal nuevo<sup>21</sup> y había considerado que se podía agravar la pena por su condición de ser migrante. Otro elemento que abonó el terreno fue el caso Brian, un chico peruano que asesinó a otro argentino por robarle, el hecho tomó un gran estado mediático y motorizó varias voluntades en contra de las personas migrantes y a favor de una ley más estricta. Ese es otro de los antecedentes que tenemos del DNU: que ya se venían haciendo perfiles raciales y de género desde el Poder Judicial, con varias decisiones polémicas y varias cuestiones que nosotros empezábamos a mirar con temor. Pensando qué iba a pasar, pero sin imaginarnos que fuese a salir el DNU.

Claro que desde las organizaciones de migrantes estaba el rumor, casi desde el primer día del macrismo: “Van a cambiar la Ley de Migraciones, van a cambiar, hay un proyecto de Ley...”. Nosotros como sociedad civil mandábamos pedidos de informes, “¿qué van a hacer con la Ley?”. Nunca nos respondieron, nunca nos dijeron nada, hasta que el DNU salió efectivamente. Tres semanas después el Jefe de Gabinete nos contestó: “Son bienvenidos a dialogar”, cuando ya había salido el DNU.

---

21 Había “inventado” un nuevo delito.

Lucía Galoppo: Sí, se le había pedido una reunión.

María Inés Pacecca: El Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, Claudio Avruj, había dicho que no estaban haciendo nada.

Lucía Galoppo: Había salido en los medios que se estaba proyectando una reforma a la Ley de Migraciones y la Sociedad Civil pidió una reunión con Avruj, que guardó silencio total. Salió el DNU y después contestó: “Sí, vengan”.

Verónica Jaramillo: Y ya dijimos no gracias.

Lucía Galoppo: Nos fuimos.

Verónica Jaramillo: Nos fuimos. Dijimos “¿para qué vamos a dialogar?”.

Lucía Galoppo: Le contestamos que no íbamos a ir, porque para qué.

Público: Sé que hicieron bastantes denuncias internacionales.

Verónica Jaramillo: Ya les vamos a contar. El primer informe que hicimos fue ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que tenía evaluación en 2016 para Argentina. Una de las cosas que dijo el Comité, en diciembre de 2016, fue que “el Comité destaca la avanzada legislación argentina en materia migratoria y cuestiona el recorte de las políticas de regularización durante 2016, el aumento de las órdenes de expulsión y la creación de un centro de detención para migrantes, que podría dar lugar a que la detención no sea usada como última opción”. Y pidió al Estado argentino que se abstenga de introducir prácticas o normas que impliquen un retroceso al marco normativo vigente. Ésa fue una de las primeras decisiones o resoluciones que se sacó en el ámbito de Naciones Unidas. En diciembre no había sucedido lo del DNU, pero nosotros ya veníamos adelantando, ya habíamos

presentado lo del centro de detención, que fue en agosto de 2016 y que también gracias a la movilización, para mí, de las organizaciones de la Sociedad Civil, particularmente de las Organizaciones de Migrantes, no avanzó más. Cuando la Procuración Penitenciaria preguntó hace poco qué iba a pasar con la cárcel de migrantes ellos dijeron que habían asumido un compromiso internacional de no abrirla momentáneamente. Habían sido interpelados por el Comité contra la Tortura, el CAT, de alguna manera dijeron “Por ahora no la vamos a abrir”. ¿Qué pasó con el predio? El predio no está listo para ser habitado, entonces mientras no esté listo para ser habitado no lo pueden abrir. Las obras están paradas y no sabemos qué están esperando, pero *off the record* han dicho eso, que hicieron un compromiso internacional de no abrir el centro de detención. ¿Qué sucedió después del DNU? Tuvimos una audiencia en la Comisión Interamericana, el 20 de marzo de 2017. En la audiencia el Estado no logró probar ni demostrar, ni la necesidad, ni la urgencia. Varios de los comisionados preguntaron abiertamente qué pasaba, cuál era la necesidad, cuál era la urgencia. El Estado no les supo decir. Fueron muy enfáticos en preguntar si no estaban criminalizando la migración al considerar, o al crear estas medidas excepcionales para los procedimientos de expulsión, estas medidas sumarísimas para los procedimientos de expulsión. Después tuvimos al Comité contra la Tortura, el 15 de mayo de 2017, que también se pronunció diciendo: “un procedimiento de expulsión sumarísimo que reduce drásticamente los plazos para recurrir y dificulta el acceso a la asistencia jurídica de las personas migrantes”. O sea, señaló que el DNU incluía esto y mencionó específicamente los vicios: “Y señalamos que el DNU viola el debido proceso, el acceso judicial de las personas migrantes y el carácter excepcional de la detención por razones migratorias, además de criminalizar a las personas migrantes”. Y también pidió expresamente que se derogara el DNU.

Lucía Galoppo: Ese fue el más claro.

Verónica Jaramillo: Ese fue el más incisivo y el que le pidió al

Estado expresamente “deróguelo porque es una norma que no sólo retrotrae derechos, sino que también viola derechos humanos”. Tampoco dijeron nada. Se llamaron al silencio. En ninguno de los casos han salido a decir absolutamente nada. Y en junio de 2017 el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Discriminación Racial y la Xenofobia, que había venido en visita en mayo de 2016, recopiló información. Pero como en su visita no alcanzó a recopilar la información sobre el DNU, sí manifestó su preocupación por la posibilidad de que el decreto aumente la criminalización y estigmatización de los migrantes. O sea, varios organismos de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se han pronunciado contra el DNU, el Estado ha hecho caso omiso a la situación y seguimos así como en una tensa calma. No sabemos qué va a suceder con la cárcel, “el centro de detención” y no sabemos qué va a suceder con la aplicación efectiva del DNU.

Lo que si empezamos a ver es que hay un disciplinamiento a los jueces. Van y les hacen jornadas de capacitación y mágicamente han aparecido muchos fallos con órdenes de expulsión viejas; han reflatado expulsiones viejas, casos viejos, que no estaban en el tintero o que no tenían por qué estarlo. Y ahí reflota una situación muy siniestra y es que la orden de expulsión no caduca. Vamos a estar de por vida con una orden de expulsión de hace cien años y perfectamente nos pueden sacar la orden de expulsión del bisabuelo, y va a seguir vigente. Entonces, seguimos en una tensa calma, estamos siempre alertas, esperando una llamada de qué va a pasar, porque la verdad es que la gente está con mucho miedo, eso sí lo han generado. Para mí, en este momento más que el impacto real es el impacto simbólico.

Lucía Galoppo: Y la Dirección de Migraciones también se posicionó en un lugar muy hostil en cuanto al acceso a la información. Desde CAREF teníamos un acceso más directo entre colegas, entre trabajador y trabajador social, con el área social de Migraciones. Este acceso hoy está prácticamente recortado, y cuando la gente se acerca a Migraciones muchas veces la información que le brindan es que tiene que pasar por Control

de Permanencia. Están muy hostiles respecto de lo que recibe la gente cuando se acerca a la Institución y de lo que decía al principio Vero de los medios, nosotros también vimos un crecimiento muy grande de demanda respecto de que no les brindaban atención, no les brindaban turnos, se reflotó esta práctica de pedir DNI para todo, entonces también provocó un alejamiento de los migrantes hacia las instituciones públicas, porque la gente no se quiere acercar.

Público: Tiene miedo.

Público: Se llama el Efecto enfriamiento, *Chilling effect*, las consecuencias, el daño colateral de algo que aparentemente no tiene relación pero sí tiene un efecto, porque la gente no va a los servicios de salud, no se reúne, no sale de la casa, cambian los hábitos sociales...

Corina Courtis: Yo trabajo sobre naturalización y también este DNU implica una modificatoria de la Ley N° 346 de Ciudadanía y Naturalización, en relación con los requisitos que se piden para solicitar una Carta de Ciudadanía. Como probablemente recuerdan, en el seminario anterior hablaba de la cuestión histórica de la ciudadanía, vinculada a la construcción de la Nación. En la Constitución de 1853 aparece ya esta idea de que se puede nacionalizar quien resida durante dos años en el país y, si bien hay alguna que otra ley más al respecto, la gran protagonista en materia de Ciudadanía es la Ley 346 de 1869, que establece cuáles son los criterios y las modalidades por las cuales se atribuye la nacionalidad argentina, que a la vez es condición para ser ciudadano y estar habilitado para votar en las elecciones nacionales. El punto histórico acá era que todos los que votaran fueran nacionales, asegurarse de que los enunciadores políticos fueran nacionales. Esta Ley tuvo varias modificaciones –hay que pensar que fue sancionada en un contexto de promoción de la inmigración, donde aún no entraba en escena la “ilegalidad” migratoria ni se había desplegado el poder restrictivo del Estado en esta materia–, pero con esas modificaciones es la Ley que está vigente hoy en día. La idea

en este evento es ver qué impacto tiene el DNU sobre la Ley de Ciudadanía y Naturalización y, a partir de ciertos datos cuantitativos, si hay alguna correspondencia entre la “necesidad y urgencia” del decreto y lo que sucede en concreto con las solicitudes de Carta de Ciudadanía. La Ley 346 establece quiénes pueden ser ciudadanos argentinos y a través de qué vías, e instala la triple categorización de argentinos nativos (criterio *jus soli*), argentinos por opción (criterio *jus sanguinis*) o ciudadanos por naturalización. Expresa que son ciudadanos por naturalización “los extranjeros mayores de 18 años que residiesen en la República dos años continuos y manifestasen ante los jueces federales de sección su voluntad de serlo”. Por otro lado, incluye una serie de disposiciones generales que tienen que ver con cómo se obtiene, cómo se tramita la Carta de Ciudadanía, pero que están mucho más elaboradas en el Decreto reglamentario 2313, que es bastante posterior, vigente desde 1984. Entre otras cosas, este Decreto añade causales para la denegación del otorgamiento de la ciudadanía argentina, que serían no tener ocupación o medios de subsistencia honestos, estar procesado en el país o en el extranjero por delito previsto en el Código Penal argentino, haber sido condenado por delito doloso en el país o en el extranjero con pena privativa de la libertad mayor de tres años, salvo que la misma hubiere sido cumplida y hubieran transcurrido cinco años. Y por otro lado, se expande en el principio de no discriminación, estableciendo que no podrá negarse la ciudadanía argentina por motivos fundados en razones políticas, ideológicas, gremiales, religiosas o raciales, en acciones privadas o en caracteres físicos de los solicitantes. La ciudadanía sólo se suspende cuando se comprueba fehacientemente que fue otorgada invocando hechos falsos para su obtención.

Un aspecto importante para ver qué alcance tiene este dispositivo de naturalización es ver los requisitos, qué es lo que efectivamente se pide para encauzar una solicitud de Carta de Ciudadanía. En ese sentido, hay un núcleo duro de requisitos pero el Decreto deja abierta la posibilidad de pruebas supletorias. El Decreto establece que el interesado debe acreditar

fecha y lugar de nacimiento, la nacionalidad o ciudadanía de origen mediante certificado de nacimiento, pasaporte del país originario visado por el cónsul argentino del lugar, Documento Nacional de Identidad, admitiéndose, de ser necesario, prueba supletoria a criterio del juzgado. Además, debe ofrecer prueba de los dos años de residencia continua en el país, la cual podrá (no se menciona obligatoriedad) acreditarse por medio de una certificación de la Dirección Nacional de Migraciones, sin perjuicio de otros medios de prueba de que pudiera disponerse. La norma establece que debería tratarse de un trámite relativamente expeditivo, otorgando al juez a cargo 90 días para expedirse.

Además hay que destacar que a partir de la sanción de la Ley de Migraciones 25.871, que recoge una perspectiva de Derechos Humanos, ha surgido jurisprudencia que amplía las posibilidades de naturalización. Por un lado, dado que la Ley 346 no establece de manera fehaciente la naturaleza formal del requisito de dos años de residencia continua para solicitar la ciudadanía, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sentenció, en 2009, que no es necesario encontrarse en situación migratoria regular para acceder a la ciudadanía. Es interesante que, desde el propio ámbito de la Justicia, se haya dado un paso en dirección a separar los temas de ciudadanía y nacionalidad del control migratorio. Pero también hay que ver qué pasa en la práctica. En la práctica, si bien la norma es amplia, el procedimiento permite bastante arbitrariedad. En algún otro trabajo mostraba cómo se juega con qué es lo que se pide y los tiempos que tardan esos documentos en vencerse, que pueden hacer eterna la resolución. En la práctica los jueces siguen pidiendo un oficio a la DNM para ver cuál es la situación migratoria de la persona, cosa que no sería necesaria y, además, piden antecedentes penales, elevando oficios a tres direcciones de la Policía. Una es Índice General, donde averiguan quién es la persona. Otra es Interpol, para ver si tiene antecedentes penales internacionales. Y otra es la Dirección Convenios, que ve si la persona tiene antecedentes en algún otro lugar del país. ¿Cuál sería el impacto del DNU sobre esta Ley 346? ¿Cómo se

fundamenta la «necesidad y la urgencia»? Como decían en la presentación anterior, en los Considerandos del DNU aparece la idea de que hay mucha gente extranjera bajo custodia del Servicio Penitenciario General, que muchas de estas personas están asociadas al narcotráfico y que habrían detectado fraudes a la Ley Migratoria: esto último tiene que ver con «abusar» de la residencia precaria, lo cual haría indispensable modificar la Ley 346, precisando que es un requisito tener residencia “permanente o temporaria” continua por dos años para que se compute el arraigo que permitiría acceder a la ciudadanía por naturalización, o sea, volver a darle justamente un carácter formal a la residencia. Por otro lado, en la audiencia de marzo de 2017 ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos, los representantes del gobierno argumentaron que habían recibido pedidos de 800 personas que estaban en situación irregular para que les declararan la irregularidad migratoria, para después obtener la residencia precaria, y que en 2016 se había incrementado en un 200% el pedido a la DNM que hacen los jueces federales que se ocupan de las Cartas de Ciudadanía, o sea los oficios para conocer la situación migratoria de las personas. El Subdirector Nacional de Migraciones, Julián Curi, dice claramente que esto ocurre porque cuando la DNM empieza a controlar la situación de algunos migrantes que no se han presentado como marca la Ley a regularizar sus papeles, recurren al mecanismo de la naturalización evitando la Ley Migratoria argentina. Es decir, como no se pide residencia regular en vez de regularizarse van directo a la ciudadanía. Entonces, el supuesto primero es que hay un aumento desmedido de los procesos de ciudadanía. Después, que el motor principal de estos pedidos es evitar cumplir con la Ley de Migraciones. Y tercero, que estos nuevos solicitantes de Cartas de Ciudadanía son personas en situación irregular. Si, además, pensamos en términos de lo que se genera cuando contextualizamos este discurso en el marco del objetivo de seguridad del DNU, el argumento base es que muchos nuevos pedidos de ciudadanía estarían hechos por narcotraficantes, traficantes de personas y perpetradores de delitos que, dice el gobierno, “estamos decididos a combatir”.

Por supuesto, el gobierno no aportó ningún tipo de cifra que correlacione irregularidad migratoria ni con delincuencia, ni con aumento de los pedidos de naturalización. Acá voy a hacer el ejercicio de ver qué dicen los datos disponibles, o por lo menos los que la dependencia estatal más pertinente estuvo dispuesta a darme, sobre naturalización. Podríamos hablar mucho sobre los datos: qué se puede pedir, a quién, qué te dicen que tienen, qué te dan, cuánto tardan. El Registro Nacional de las Personas (RENAPER) da los DNI, entonces a ellos les llegan las sentencias que otorgan Carta de Ciudadanía. La primera vez que solicité información, en 2010, me respondieron que sólo tenían datos desde 2002 y únicamente desagregables por año. Entre 2010 y 2016, mis pedidos “se perdieron” y en este año me dieron información desde 2000 que incluye sexo, fecha de nacimiento, país de origen, jurisdicción y juzgado de tramitación. También se pueden pedir datos sobre naturalización a la Cámara de Apelaciones que corresponde al/los Juzgado/s Federal/es que se ocupa/n de este tema en cada una de las jurisdicciones. Y se supone que la Cámara Nacional Electoral junta expedientes, o por lo menos sentencias, de todos los juzgados. También la DNM tiene información a partir de los oficios y de las notificaciones que envían los Juzgados, aunque entiendo que necesita ser procesada manualmente. Hasta ahora, los datos más completos que obtuve son los de la Cámara Nacional Electoral, pero solamente para el período 2000-2015 y no logro que me respondan el pedido de actualización a 2017. Según la Cámara Nacional Electoral, desde 2000 hasta 2015 se iniciaron 61.940 trámites de solicitud de Carta de Ciudadanía en los Juzgados Federales. En ese período, el mínimo de trámites fue de 681, que corresponden a 2000 y el máximo, de 2015, es de 6782. Entonces, sí hay un aumento. En términos generales, estos trámites aumentan o se multiplican diez veces en quince años. Lo que sí es interesante es que hay un salto, claramente, pero el salto no es en los últimos años. El salto es en 2006, con un pasaje de casi dos mil a cinco mil trámites. Esos son trámites iniciados, pero no sabemos si la resolución fue positiva; es de la gente que fue y pidió ciudadanía.

**Público:** Una vez que se pide, si te lo rechazan ¿podés volver a pedirlo?

**Corina Courtis:** Se puede apelar. Entonces el gran salto es en 2006 y se consolida en 2007, cuando se inician 6.200 trámites. A partir de allí podemos ver que hay una estabilización. Se estabilizan esas cifras anuales más altas, con una leve baja que repunta alrededor de 2011 y tienen un pico en 2015 con 6.700 trámites, no mucho más que la cifra anual del 2007. Acá el dato elocuente es que efectivamente hay un salto abrupto pero no se da en los últimos años sino después de pasada la regularización para ciudadanos de la órbita fuera de Mercosur y en el mismo año de lanzamiento del Programa de Regularización Migratoria Patria Grande. En ese entonces todavía no existía el fallo de la Corte Suprema que decía si no estás en situación regular, igual podés solicitar la ciudadanía, así que podemos suponer que este salto exponencial que tiene el pedido de Cartas de Ciudadanía no estuvo vinculado a la evitación de la Ley Migratoria. Y acá la cuestión interesante es sumarle al análisis la distribución según nacionalidad/ciudadanía de origen (que no son lo mismo pero en la práctica suelen ir de la mano) de la persona que olicita. Podemos hacer alguna nueva hipótesis. En primer lugar, lo que se ve es que los que efectúan más fuertemente el pedido de ciudadanía a partir de 2006 son ciudadanos/as de Perú, Bolivia y Paraguay. O sea, de los principales países de nacimiento de la población extranjera actual en Argentina. Entre 2000 y 2015, hay doce mil peruanos/as que piden ciudadanía, diez mil bolivianos/as y casi siete mil paraguayos/as.

**Público:** ¿Alguna cosa en el país que puede explicar el 2006?

**Corina Courtis:** Un gobierno que adopta un enfoque migratorio diferente al enfoque fuertemente restrictivo que se venía aplicando antes de 2004 y que da muestras de buscar incluir/integrar a los/las residentes extranjeros/as, especialmente de Mercosur, a través del acceso a derechos. Esto puede haber generado que parte de quienes ya tuvieran residencia migratoria regular se decidieran a solicitar la ciudadanía para

lograr mayores niveles de igualdad con la población nativa. Además, el hecho de que, a partir de ese salto, las cifras de pedido de Carta de Ciudadanía sean sostenidas por personas de estas nacionalidades nos habla de que una parte de quienes adhirieron al Programa Patria Grande e iniciaron el camino de regularización migratoria apostaron luego a la ciudadanía. Muy pero muy por detrás de las personas peruanas, bolivianas y paraguayas que solicitaron Carta de Ciudadanía en el período 2000-2015, les siguen personas de República Dominicana (alrededor de 3.700), de Uruguay (casi 3.000), de China (2.500), de Ucrania (alrededor de 1.700), de Colombia (1.500) y de Cuba (casi 1.400). Y aún en menor medida, aparecen como países de origen la Federación Rusa (con casi 1.000), Brasil (con 800), España, Italia (con una media de 700, 600) En relación con estos orígenes, lo que se va desdibujando es el salto del 2006. Y respecto de las personas de fuera del Mercosur que tienen presencias actualmente más visibles, o visibilizadas, y que no son favorecidos por la Ley de Migraciones, aparecen, por ejemplo, senegaleses y haitianos pero bastante poco representados. Los pedidos de senegaleses fueron 266 en este período y 174 de haitianos. Quizás las regularizaciones especiales para senegaleses y haitianos de los últimos años tengan algo que ver con estas bajas cifras. Lo cierto es que, al menos hasta 2015 y según estos datos del Estado, no parecen ser ellos los que han encabezado el incremento de solicitudes de ciudadanía. Esto en cuanto a cantidades y orígenes.

En relación con las jurisdicciones –los juzgados donde se tramitan estas solicitudes–, la Provincia de Buenos Aires concentra un tercio de los trámites y los juzgados que más trámites presentan son San Martín (8.400), La Plata (4.500), Lomas de Zamora (3.000) y Quilmes (1.200). Casi otro tercio se lo lleva la Ciudad de Buenos Aires con cerca de 18 mil pedidos. Las provincias patagónicas también concentran casi doce mil. Brígida Baeza: La Patagonia tiene mucha promoción, hay planes de vivienda especiales.

Corina Courtis: Todos los juzgados de las provincias de la

Patagonia tienen más de mil expedientes, que no es una gran cifra, pero... Santa Cruz tiene 4.000; Chubut, 3.000; Tierra del Fuego, 2.000; Río Negro, 1.500; Neuquén, 1.300. Por encima de mil aparecen también Córdoba y Mendoza. Córdoba con cerca de 1.900 y Mendoza, 1.300. Y con más de 500 pero menos de 1.000 están Entre Ríos, Santa Fe, Jujuy y Salta. Si desagregamos la información por sexo, vemos que hay mayoría femenina. Y si la desagregamos por edad, vemos que la gran mayoría son adultos, en especial entre los 28 y los 47 años.

Entonces, recapitulando: según los datos de la Cámara Nacional Electoral, se da un salto cuantitativo, sí, de solicitudes de Cartas de Ciudadanía, pero no es reciente, sino de 2006; podría ser que haya uno reciente, como sostiene el gobierno, pero para confirmarlo tengo que esperar a que me contesten los pedidos de información pública que he cursado. Con los datos de que dispongo, que corresponden al período 2000-2015, puedo decir que, luego de ese aumento significativo que se observa en 2006-2007, el número de trámites se mantuvo relativamente estable, con un levísimo aumento en 2015. El salto notorio se dio tras la regularización para ciudadanos de la órbita por fuera de Mercosur y en coincidencia con la apertura del Programa de Regularización Patria Grande, que fue el que dio el puntapié inicial para operacionalizar el criterio de ciudadanía incorporado a la Ley de Migraciones. Por otra parte, al menos hasta la sentencia sobre residencia de la Corte Suprema de Justicia en el año 2009, no parece probable que la residencia precaria o la residencia por fuera de los términos de la Ley Migratoria haya permitido o haya sido pensada ampliamente como “maniobra” para obtener la ciudadanía esquivando la esfera del control migratorio. Pero tampoco es fácil especular con que esto haya sucedido después de dicha sentencia y que personas en situación migratoria irregular y con pocas posibilidades de regularizarla hayan acudido “en masa”, como parece afirmar el gobierno, a naturalizarse ya que, justamente, quienes han demostrado mayor interés en obtener la ciudadanía argentina en los últimos años han sido personas peruanas, bolivianas y paraguayas, quienes, por su nacionalidad, tienen buenas

chances de regularizar su situación migratoria.

Más bien podría pensarse que, a partir de 2006, la viabilidad para regularizar la situación migratoria y la inversión en esfuerzo para conseguir todos los papeles puede haber disparado una suerte de reflexión sobre cuál es la mejor opción para formalizar una situación de arraigo que ya se tiene y, especialmente, para acceder a una serie de derechos. Porque, por un lado, el objetivo de la Ley de Migraciones vigente de igualar derechos (en salud, educación, etc.), si bien tuvo impacto positivo para muchos, en la práctica nunca se logró cabalmente y, por el otro, hay ámbitos donde la igualdad entre nativos y extranjeros no está garantizada: la limitación en el acceso a variados cargos públicos o la posibilidad de la expulsión son algunos ejemplos. Siempre está este fantasma de la expulsión. Ahora aparece de la mano del DNU firmado por Macri, pero en el gobierno anterior apareció con la reformulación del Código Procesal Penal. En ese sentido, la ciudadanía es indudablemente una forma de protección.

En consonancia con el patrón de asentamiento de estos migrantes, los trámites de solicitud de Carta de Ciudadanía se concentran en el Área Metropolitana de Buenos Aires, especialmente, y son iniciados mayormente por mujeres, y en relación con la edad por personas en la media del intervalo de edad de los adultos. Si la necesidad de modificar la Ley de Ciudadanía que esgrime el DNU se funda en la criminalización de la migración, a la luz de los registros de la Cámara Nacional Electoral podríamos decir que el impacto de esa modificación cae en mayor medida en las mujeres y que, en última instancia, lo que se criminaliza en los hechos es la migración femenina (una suerte de feminización de la criminalización de la migración). En relación con las nacionalidades “sospechosas” que emergen en el discurso público más reciente, sea asociadas a delincuencia transnacional, delito común, fraude o evitación de la Ley Migratoria, los registros muestran que son relativamente pocos los casos de colombianos, chinos, dominicanos, senegaleses o haitianos que inician trámites de ciudadanía.

A partir de estos datos no podría sustentarse la idea de “necesidad y urgencia” para la modificatoria de la Ley de Ciudadanía y Naturalización. Y menos aun cuando el reglamento de dicha ley y el procedimiento de la naturalización incluyen controles de antecedentes penales. En todo caso, lo que se hace evidente es un importante retroceso en la –importante por su orientación democrática– desvinculación entre ciudadanía y control migratorio que se ha ido debatiendo y cristalizando tímidamente dentro del Poder Judicial en la última década.

Sandra Gil: Cuando mostraste los primeros datos, los que son mayoritarios por país, de los tres países, digo: “¿Qué cosa que los peruanos, que numéricamente son más, sean menos!” Me pregunto si tendrá que ver, lo ignoro totalmente, con la legislación... el tema de si hay posibilidades o no de acuerdo de doble nacionalidad.

Corina Courtis: Argentina no exige renunciar a la nacionalidad de origen, aunque esa medida es un poco posterior al aumento de solicitudes de Carta de Ciudadanía de 2006.

Sandra Gil: yo no conozco las normativas de estos países, me pregunto si tendrá que ver eso, porque es llamativo que numéricamente tienen mayor peso y sin embargo son menos lo que se nacionalizan.

Lucía Galoppo: Sí, hay un peso, es cierto lo que decía Corina respecto a que Argentina no lo exige, pero sí subjetivamente existe.

Sandra Gil: En mi caso, yo puedo ser española y argentina, porque hay doble nacionalidad en ese sentido, pero no en el otro... En mi familia eran todos españoles, papá, mamá, abuelo y nadie se nacionalizó, solamente un tío para entrar al Poder Judicial, todos los demás siguen siendo españoles y viven acá hace 60 años. Si lo hubiesen hecho podían perder la nacionalidad española en ese momento. Estados Unidos también te pide que renuncies. A Argentina, en cambio, no le importa lo

que hagas con la otra nacionalidad, lo que dice es “Nunca, una vez que naciste en la Argentina, dejas de ser argentino”

### **3. Mesa redonda: “Notas de situación. Impactos locales de los cambios en las normas y en las prácticas dirigidas a las poblaciones migrantes en Argentina”**

Instituto de Investigaciones Gino Germani, 11 de agosto de 2017.

**Sandra Gil Araujo:** Buenas tardes, gracias por su presencia. Esta mesa está organizada en el marco de un seminario que comenzó ayer, entre los integrantes de la *Red Internacional de Investigadora/es Argentinas/os sobre Migraciones Internacionales Contemporáneas*. El objetivo de esta mesa era preparar una actividad abierta al público, teniendo en cuenta el contexto particular que se está viviendo en el campo de las políticas públicas dirigidas hacia los migrantes. Tanto el seminario como esta mesa fueron posibles, en parte, gracias al apoyo del CONICET y del FONCYT que cubrieron pasajes y viáticos, y también gracias a los fondos del proyecto UBACyT<sup>22</sup>, que coordinan Corina Courtis y María Inés Pacecca, que cubrieron algunos de los traslados desde Córdoba. Bajo el título de “Notas de situación” la idea de hoy no es presentar datos de investigaciones sino relevamientos que las compañeras y los compañeros están haciendo en distintos contextos provinciales y locales en donde residen. No van a presentar resultados de una investigación sino notas, podríamos decir, o primeras impresiones. Nos parecía importante aprovechar la presencia de gente de distintas provincias, distintas ciudades, algo que no es fácil ni usual de congregarse. Sin más, presento de manera muy sintética a los componentes de la mesa. Acá a mi derecha, María José Magliano, doctora en historia. Todas investigadoras

---

<sup>22</sup>Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Buenos Aires.

CONICET, con adscripción a distintas universidades. En el caso de María José de la Universidad Nacional de Córdoba. En el caso de Laura Yufra, también investigadora CONICET, trabaja en la Universidad Nacional de Jujuy. Verónica Trpin, de la Universidad Nacional del Comahue, y Brígida Baeza, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Y para el caso de Buenos Aires, en lugar de que acá estuviera alguna de las investigadoras de la Red, quisimos contar con la participación de representantes de organizaciones de migrantes o de ONGs. En este caso está Demián Zayat del Colectivo para la Diversidad y también de la Defensoría General de la Ciudad. Y Ababacar Sow, que es miembro de la Asociación de Residentes senegaleses en Argentina y también trabaja en la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adelante

**María José Magliano:** Buenas tardes. Cuando Sandra me propuso esta presentación me pareció interesante poder reflexionar sobre un tema que, si bien no forma parte de mis líneas principales de investigación, emergió en el transcurso del trabajo de campo realizado desde el año 2012 con mujeres peruanas en la ciudad de Córdoba. Lo que voy a compartir en esta breve presentación son algunos de los efectos que las medidas introducidas en los últimos tiempos en materia migratoria y el cambio en el tono político y mediático sobre la presencia migrante tuvieron en el colectivo con el cual estoy trabajando desde hace ya varios años. Cuando hablo de los últimos tiempos no solamente me voy a centrar en el DNU de enero de 2017, sino en lo que sucedió a partir del año 2016 con la cuestión del centro de detención.<sup>23</sup> Si bien estaba focalizado en Buenos Aires, su posible apertura se convirtió en una preocupación que se extendió por otros lugares. Cuando hablamos con Sandra sobre esta intervención me surgieron dos preguntas principales: primero, ¿cuáles fueron las respuestas de las migrantes con quienes trabajo frente a estas medidas? Y segundo, ¿cómo estos cambios afectaron

---

23 En el punto 2, Lucía Galoppo y Verónica Jaramillo ofrecen datos sobre este proceso.

su cotidianidad y su subjetividad? A estas preguntas las voy a responder a partir de revisar un trabajo de campo que estoy desarrollando con trabajadoras domésticas peruanas y con mujeres peruanas (y también con varones peruanos) que viven en un barrio periférico de la ciudad de Córdoba, construido y habitando por un 70% de población de origen peruano. Una de las primeras cuestiones a considerar es que estos cambios, tanto en la política como en el tono político y mediático, no pasaron inadvertidos. Es algo que las migrantes conversaron y que tuvo un impacto en sus vidas. Si bien en términos generales no acusaron un temor concreto por la expulsión, que era uno de los aspectos más fuertes y controversiales del DNU, sí se sintieron perturbadas por el modo en que el tema se instalaba en la opinión pública. Y esa perturbación se asentaba fundamentalmente en la danza de datos que empezaron a circular respecto a la presencia migrante en cárceles, en la participación en ciertos delitos, alentando la asociación entre inmigrantes e inseguridad.

De alguna manera las mujeres migrantes, a partir de estas medidas, modificaron algunas de las visiones que tenían sobre el Estado y los agentes del Estado, siendo percibidos en este nuevo contexto como espacios hostiles (o más hostiles). No porque antes el Estado les resultara un “oasis” sino porque comenzó a visibilizarse que los cambios introducidos eran negativos. Un primer acontecimiento que da cuenta de ello se produce cuando comienzan a propagarse las noticias sobre la apertura del centro de detención en Buenos Aires. Mis interlocutoras, la gran mayoría son trabajadoras domésticas que hace varios años viven en Córdoba, están sindicalizadas y muy politizadas a partir justamente de las vicisitudes que debieron transitar por esa inserción laboral. Lo primero que hicieron fue pedir una reunión con el Director Nacional de Migraciones (DNM) de la Delegación Córdoba. El nuevo director, que asume con la nueva administración a nivel nacional en 2015, es una persona muy receptiva que participa en la gran mayoría de los actos y eventos que organizan los migrantes en Córdoba. En esa reunión buscó “tranquilizarlas” y justificar la creación de ese

espacio a partir de plantear una distancia entre ellas (“que hacen las cosas bien”) y la población migrante a la que apunta ese centro, alentando la construcción de un “migrante bueno” y “un migrante malo”. Luego de la sanción del DNU, en enero de 2017, un grupo de mujeres peruanas, entre ellas quienes habían participado de la reunión con el director de la DNM, crearon un grupo llamado Voces dejando huella, el cual puede entenderse como una estrategia de resistencia frente a las implicancias subjetivas de ese DNU. Fue una respuesta concreta a ese cambio en la política y se organizó bajo dos consignas principales. En primer lugar, rechazar el DNU; en segundo lugar, plantear la idea de que ningún migrante es ilegal. Bajo esas consignas se organizaron, buscaron visibilizarse y también se movilizaron. Una de las primeras acciones que llevaron adelante fue participar en la marcha del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2017. Y en ese acontecimiento se movilizaron bajo las siguientes consignas: Soy migrante y marchó por nuestros derechos; Mujeres migrantes organizadas; No al centro de detenciones para migrantes; No al Decreto Migrante 70/2017; Ser migrante no es ser criminal. Estas consignas buscaron de algún modo cuestionar la vinculación que ellas perciben entre migración y delincuencia, entre migración e inseguridad.

Muchas de estas mujeres, en pos de disputar y alejarse de esa vinculación –y este es uno de los efectos más palpables de los cambios en la política y en el tono político y mediático sobre la presencia migrante en el país– expresan en sus discursos la necesidad constante de tener que demostrar su honestidad y su aporte a la sociedad de destino; la necesidad de validar y explicar esa presencia. Como me decía una de las migrantes peruanas en una de nuestras charlas: “cuando nosotras venimos a trabajar ¿Quién cuida a los viejitos? Nosotras no venimos a delinquir”. Son cambios que habilitaron que se vuelva a poner un manto de sospecha –otra vez, sin ninguna originalidad– sobre estas presencias. Frases como: “Nosotras no venimos a robar, nosotras venimos a trabajar, somos honestas y además

aportamos a través del trabajo que hacemos”, que está en la base de la lógica del costo beneficio, funcionan como resguardos frente a la instalación de un sentido común –renovado en distintos escenarios socio-históricos– que define a las poblaciones migrantes de determinados orígenes nacionales como un problema. A estas mujeres, migrantes, peruanas, trabajadoras domésticas, habitantes de las periferias urbanas, las conocí en contextos de lucha: por las condiciones de trabajo (doméstico remunerado), por la vivienda, por mejorar la calidad de vida propia, familiar y barrial. Y cuando las conocí la cuestión migratoria no figuraba entre sus preocupaciones principales. Todas ellas, así como sus familias, habían regularizado su situación migratoria, “tenían documentos”. Estaba presente una cierta certeza y “tranquilidad” en relación con el tema migratorio. Y desde esa certeza y “tranquilidad” es que ampliaron sus espacios de lucha (por el trabajo, por la vivienda, por el barrio, etc.). En un punto, lo que estos cambios en la política y en el tono político y mediático indicaron en relación con la subjetividad y la cotidianidad migrante es que la cuestión migratoria y la presencia como *no nacional* vuelven a colocarse en el centro de las luchas y las resistencias de un conjunto de mujeres que desde hace muchos años, en algunos casos más de 20, reside en la ciudad de Córdoba.

**Laura Yufra:** Buenas tardes, como les decía Sandra trabajo en una Unidad Ejecutora de doble dependencia, que está vinculada al CONICET y a la Universidad Nacional de Jujuy. Hablar de migraciones en Jujuy es hablar de poblaciones de origen boliviano. Para ello es necesario tener en cuenta dos aspectos, que han sido señalados por Gabriela Karasik en sus trabajos. El primero tiene que ver con que los perfiles sociodemográficos de la población boliviana no son contrastantes con ciertos sectores de la población autóctona. El segundo es el carácter de provincia fronteriza de Jujuy, donde lo fronterizo funge, a veces, como un lugar de intercambio, de mucha riqueza, de mucha hibridez y, otras veces, como un peligro amenazante, desbordante, que

en cualquier momento puede volverse incontrolable.

La modificación de la Ley de Migraciones 25.871 mediante el DNU tiene antecedentes muy claros. Podemos reconocerlos tanto en las declaraciones del Presidente Mauricio Macri como en las de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, y en las del Senador Miguel Pichetto antes incluso que todas éstas, y también en la creación del centro de detención de migrantes. Todos estos antecedentes preparan el terreno para la concreción del DNU. Si pensamos el DNU como una política que configura un “objeto”, que a la vez difunde ideas, imágenes sobre ese objeto, podemos decir que tiene unos antecedentes y tiene unas consecuencias, que van más allá de la literalidad de las modificaciones específicas y concretas del Decreto. Para mí fue muy importante el hecho de que, precisamente al día siguiente de salir publicado el Decreto presidencial, apareciera el director del Hospital más importante de la provincia de Jujuy, el Hospital Pablo Soria, haciendo unas declaraciones en relación al acceso de las personas migrantes bolivianas a los hospitales públicos. Se las voy a leer porque es muy importante la manera en que fueron formuladas. Cesar Mulqui, director del Hospital Pablo Soria, dice: “una vez hicimos cálculos y tenemos un porcentaje del 30%. Es decir, si de nuestro presupuesto del 100%, tengo un 30% que fue destinado a la atención de extranjeros, es mucha plata. De 10 millones que debo gastar en insumos por mes, 3 millones de esos debemos destinarlo a la atención de personas de afuera. Es complicado porque después tengo que darle explicaciones a un argentino de por qué no tengo medicación y no le puedo dar este tipo de explicación. Es el gran drama que tenemos”. Por supuesto que estas noticias salen en muchos portales digitales con una enorme cantidad de comentarios, muy tópicos, porque no son nuevos, efectivamente, porque son siempre los mismos; esto de que las mujeres van a parir en los hospitales, de que ocupan nuestros terrenos...

Sandra Gil: yo diría que esas imágenes tienen una vigencia internacional.

Laura Yufra: Sí, con un efecto inmediato y multiplicador. Es la misma noticia en cinco portales y todos tienen esta inmensa cantidad de comentarios. Al día siguiente de las declaraciones de Mulqui salió el Director Provincial de Hospitales, Christian Amerise, diciendo: “la salud no es gratis, alguien la paga. Cuando uno elabora un presupuesto lo hace en relación al área programática de la población en la que está ubicada cada hospital, pero luego recibe muchos pacientes sin estar específicamente en el área de cobertura. Los presupuestos se acaban, los objetivos no se cumplen”. Me interesaba leer las declaraciones de las autoridades sanitarias provinciales para que se pueda reconocer la falta de exactitud de los datos e indicadores sanitarios ofrecidos. El contenido de sus declaraciones, como habrán notado, es vago e impreciso.<sup>24</sup> Justamente, si bien la literalidad del Decreto no modificó ninguno de los artículos de la Ley de Migraciones relacionados con el acceso a los derechos sociales, su promulgación tiene un efecto clarísimo en relación con éstos. La entrada en vigencia del DNU produce las condiciones para el cuestionamiento del acceso a los derechos sociales por parte de las personas inmigrantes. Vinculado con esto, el 5 de julio del 2017 en la página web de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, apareció una noticia diciendo que se estaban realizando los controles para evitar el abuso de las pensiones no contributivas, en las cuales se habían encontrado casos de personas extranjeras que no residían en el país. ¿Por qué esta necesidad de enfatizar lo

---

24 El 9 de marzo de 2018 el gobernador Gerardo Morales presentó ante la legislatura provincial un Proyecto de Ley para el establecimiento de un “Sistema Provincial de Seguro de Salud para extranjeros”. Las comisiones de Asuntos Institucionales, Finanzas y Salud, emitieron su despacho favorable pero hasta el momento (junio de 2018) no se trató en el recinto. Dado el equilibrio parlamentario, dicho proyecto podría ser aprobado con los votos de los legisladores de la coalición de gobierno. Hasta el momento de la revisión final de este documento no ha habido novedades al respecto.

extranjero? Si no cumplían las normativas con eso era suficiente. ¡Y en la página de la Defensoría del Pueblo! Por otro lado, es preciso comentar otras modificaciones en las normativas, no específicamente dirigidas a la población inmigrante pero que efectivamente tienen una incidencia particular. Me refero a la aprobación de la Ordenanza 6884 del año 2016 que establece el marco normativo a la venta ambulante en el ejido de la municipalidad de San Salvador de Jujuy. El lema de gobierno del actual gobernador Gerardo Morales es Unión, paz y trabajo, y dicha ordenanza pretende “propiciar la ciudad del orden”. Así pues, se pone énfasis en el orden, la seguridad y en la prohibición de la venta ambulante en el casco histórico de la ciudad. Los sectores adyacentes a la “vieja” Terminal, que se encuentran muy cercanos al mencionado caso histórico, son concebidos por las representaciones hegemónicas como un espacio boliviano. Allí se venden productos de importación bolivianas, está uno de los mercados de la ciudad y es una zona económicamente muy dinámica. En dicho espacio se realizaron desalojos. Mediante reubicaciones, cobros de cánones, controles todo el tiempo, lograron abrir una calle para el tránsito vehicular (denominada Santiago del Estero) que estaba completamente cerrada por la ocupación de las y los vendedores ambulantes. Por supuesto que no erradicaron a todos los vendedores de la zona porque es imposible hacerlo. Es un conflicto que está abierto y vamos a ver su desarrollo, pero tiene una clara incidencia en los modos de percibir la presencia boliviana en la ciudad. Que lo hayan podido hacer, que hayan podido despejar esa calle, aunque no haya sido completamente, es también producto del clima de época, del tono mediático y político, como lo definía hace un rato María José Magliano. El Decreto 333 del 2017, este ya a nivel nacional, tiene que ver con la importación de ropa usada porque se suponía que ponía en riesgo la salud, la seguridad pública y el medio ambiente, porque la ropa no tenía los procesos de higienización requeridos. La prensa local recogía esta prohibición y decía: “esta decisión afecta directamente a algunas provincias como la nuestra, ya que hay mucha gente que vive de esto, la pacera que trae cosas, etcétera”. Esto

tampoco tuvo efecto, porque se sigue vendiendo la ropa usada, pero hay que ver si este decreto es esgrimido para la prohibición de esta actividad económica. En ocasión de la promulgación del DNU entrevisté a la delegada del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Flavia Castro, y al defensor del Pueblo, Javier De Bedia. Les pregunté si habían tenido algún reclamo relacionado con el DNU. Ninguno de los dos reconoció un incremento de las solicitudes, ni de las consultas. Sin embargo, necesitaban referirse al tema. La delegada del INADI dice respecto a este DNU: “Lo que sí hemos visto es, a partir del control estricto que ha habido, también ese control estricto se ha extendido a la justicia. Y hoy por hoy, hay migrantes que consideran que el hecho de requerirles más requisitos es un límite, es una limitación de sus derechos, pero hoy por hoy, y con la intervención de otros organismos, nos aclaran y nos dicen la exigencia en materia de política internacional que tenemos es establecida a fines de tener mayor transparencia, a los fines de luchar contra el narcotráfico, por una cuestión de seguridad para el turista, para los que somos de aquí y para la comunidad en general.” De nuevo, la cuestión de seguridad puesta en el centro. Pero mucho más llamativa fue la declaración del Defensor del Pueblo, quien afirmó “Puede sonar antipático. El Decreto dice que no van a poder ingresar los que tengan prontuario, que tengan causas penales pendientes en su país de origen o se deportará al que cometa delito. Digo yo, si vos querés ingresar a cualquier país del mundo y tenés un prontuario, andá a pedir una visa o andá a cometer un delito en el país del exterior, te sacan a patadas. No es que te sacan buenamente. [...] lo que pasa es que nosotros tenemos una concepción garantista del derecho ¿Hay que proteger a la víctima o al delincuente? ¿A quién protegés? ¿Yo protejo a la comunidad no dejando entrar a la persona con antecedentes penales o protejo a este tipo con antecedentes penales que quiere entrar al país? ¿A quién protejo? ¿Cuál es mi deber? ¿Proteger a quién? Yo no soy garantista, yo digo que hay que proteger a la comunidad.(...) Con respecto a ese Decreto, los organismos de derechos humanos se han quejado, son los que han puesto el pero, pero el tipo que es afectado por

ese decreto sabe cuál es su condición y sabe por qué no lo están dejando entrar. *No es cierto que la cárcel esté llena de gente de bien y de inocentes.*” Tanto la delegada del INADI como el defensor del Pueblo mencionaron a la Gendarmería como un posible actor de excesos o malos tratos, como para tenerlo en cuenta de cara a los próximos tiempos que van a venir. Para finalizar, quisiera comentar una respuesta más propositiva. Desde la Fundación Abogados y abogadas del Noroeste argentino en derechos humanos y estudios sociales (Andhes) están organizando charlas sobre migración, trabajo y derechos.

**Verónica Trpin:** Lo que voy a presentar se relaciona con el recorrido que he compartido con la Pastoral de Migraciones de Neuquén en el último año. Trabajo con ellos a partir de cierta demanda de la propia Pastoral en función, como decía María José, de este clima de perturbación desde el 2016, de que qué pasaría con una posible modificación a la Ley de Migraciones. A partir de esto la Pastoral de Migraciones de Neuquén se vio desbordada, interpelada en la necesidad de dar cursos, tal y como lo manifestó su representante, de la activación de nuevas demandas que hasta ahora no habían estado presentes como parte de las necesidades que planteaban los migrantes y las migrantes en Neuquén. Esto llevó necesariamente a la Pastoral a la reactualización de espacios de trabajo y también a las posibilidades de proyectar otros espacios, crearlos con nuevos aliados y nuevas aliadas, entre las que figura también la universidad. Hasta ahora habíamos tenido un vínculo de fraternidad, de colaboración, pero nunca la Pastoral nos había demandado una presencia más activa en cómo dar curso a nuevas demandas que hasta ahora no habían aparecido, en función no sólo de nuevas problemáticas, sino también de nuevos colectivos migrantes en Neuquén. Durante 2016 fuimos trabajando junto con la Pastoral en dinámicas de talleres con diferentes grupos de migrantes, en la propia sede de la Pastoral, estos talleres llevaron a recopilar ciertas diversidades, no sólo en las problemáticas sino también en los orígenes nacionales de los y las migrantes. Llegó un momento en que el taller también requería las posibilidades de repensar cómo canalizar

esas demandas que de alguna manera desbordaba las posibilidades de nuestro equipo de investigación e incluso de la propia Pastoral. Las y los propios migrantes plantearon entonces la necesidad de sostener otras alianzas con organismos del Estado y otras organizaciones, por lo cual en abril de 2017 se creó una figura a la que se llamó Acuerdo por el pluralismo cultural, organizada inicialmente por la Subsecretaría de Derechos humanos de Neuquén. Luego se sumó también la Subsecretaría de Derechos humanos de Río Negro. Se realizaron unas jornadas que tuvieron amplitud no sólo en las posibilidades de cómo canalizar nuevas demandas y preocupaciones, sino también en la posibilidad de sostener esas alianzas desde las cuales dar respuestas concretas a las preocupaciones sostenidas por distintos colectivos. Por esto a la Subsecretaría de Derechos Humanos de Neuquén se le sumaron también la Defensoría, el INADI y la representación de algunos municipios de Neuquén. La dinámica que se dio en ese Acuerdo fue sostener reuniones periódicas, cada dos meses, en distintas localidades de Neuquén, de manera que puedan circular las posibilidades de participación de diferentes colectivos. Entonces no solamente se reactualizaron las dinámicas de trabajo en el seno de la Pastoral de Migraciones de Neuquén sino que fue la oportunidad para la creación de un espacio vinculado a diferentes organizaciones y asociaciones. Este espacio se pensó para sostener, e incluso, obtener respuestas más rápidas de algunos funcionarios y también como forma de captar desde la Defensoría algunas demandas. Lo que me interesa particularmente es pensar y compartir con ustedes la preocupación que surgió, y que de hecho se efectivizó desde diciembre de 2016, respecto a la imposibilidad de que muchas mujeres migrantes cobraran la Asignación Universal por Hijo. Las mayores demandas y preocupaciones no han tenido que ver necesariamente con la aplicación de los Decretos de Necesidad y Urgencia, sino centralmente un acuerdo que firmaron el ANSES y la Dirección Nacional de Migraciones a fines de 2016. A una cláusula que establecía como necesaria para cobrar la Asignación por Hijo el poder comprobar una residencia efectiva en el país de tres o más años, se le sumaba

la exigencia de cumplir con requisitos de residencia legal en el país a través de la demostración del domicilio. Esta demostración de domicilio la verdad que es y fue una complicación, de hecho más de 800 familias en la zona no están cobrando la Asignación Universal por Hijo a partir de no poder comprobar fehacientemente, a través de servicios a su nombre, la permanencia por más de tres años en el país. Y esto trajo, imagínense, muchísimas complicaciones: una profundización de desigualdades especialmente para las mujeres migrantes, y los niños y las niñas, pero además se suma a la situación de que esas mujeres no pueden comprobar su domicilio a través de servicios, o también les pedían la tarjeta verde de un automóvil. De hecho muchas mujeres llevaban sus carnés de motos, por ejemplo, que es tal vez el medio de transporte más popular, no sólo en Neuquén, sino en muchas localidades. Y el certificado de la moto, de compra, el carné de la moto... No se los aceptaban. La gente insistía en tratar de comprobar, para no perder la Asignación por Hijo, a través de la presentación de esa documentación, porque muchas veces el acceso a los servicios es imposible de acreditar en las “tomas” en las que residen la mayoría de estas mujeres. Neuquén ha tenido un crecimiento explosivo de la población y además se le suma una fuerte fragmentación del territorio. Y la situación de toma es, no podría decir lo más corriente, pero sí que parte de la población que está ocupando terrenos en Neuquén forma parte de la población migrante. Es esta sumatoria de injusticias que tiene que ver con la fragmentación territorial y cómo esa desigualdad territorial está definiendo la imposibilidad de estas mujeres del cobro de la Asignación por Hijo, que en una gran parte pertenecen al colectivo de mujeres paraguayas. En esta situación se encuentran, por lo menos –desde lo que la Pastoral ha podido relevar– unas 800 familias. Se presentó la Defensoría Federal a partir de este propio Acuerdo, que se firmó en abril del 2017. Como aparecía tan enfáticamente la necesidad de una solución el Defensor Federal presentó un amparo por derecho individual y colectivo ante el Juzgado Federal y hace por lo menos unas cuatro semanas la jueza Carolina Pandolfi denegó ambos pedidos, tanto el individual

como el colectivo. Las argumentaciones fueron: que la madre del caso presentado no posee los tres años de residencia, por eso se rechaza el amparo individual, pero además por su condición de pobre, dice la fundamentación, no puede representar un reclamo colectivo. Es de una gravedad bochornosa, por lo cual la Pastoral de Migraciones en este momento está implementando constituirse como *Amicus Curiae*<sup>25</sup>, con el propósito de defender el derecho colectivo de la madre migrante, pero además la centralidad del interés superior del niño o la niña. Porque algunos de los niños y las niñas involucrados son migrantes, pero muchos otros y otras son de nacionalidad argentina, por lo cual se agravan o se superponen por lo menos las argumentaciones de velar a través de la Asignación Universal por Hijo por la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Se estaría desatendiendo esta propia protección, que además está vinculada a tratados internacionales a los cuales la Argentina adhiere. Es una profundización de la situación de desigualdad que están viviendo estas familias. Rescato la posibilidad de que se hayan generado nuevos espacios, desde los cuales canalizar ciertas demandas, en algunos casos se está pensando la posibilidad también de cómo dar un matiz de denuncia política desde las reuniones de líderes migrantes que realizan a nivel nacional, pero la gravedad institucional tiene que ver con este fallo de la jueza. Estos nuevos espacios pueden ser articuladores, para captar las diversas situaciones a nivel nacional, y si está habiendo –que posiblemente las haya a nivel nacional también–, otros casos en los que se ha dejado de cobrar la Asignación Universal por Hijo en función de este convenio entre la ANSES y la Dirección Nacional de Migraciones.

**Brígida Baeza:** Desde ya agradezco el espacio y traigo algunas notas de una situación muy amplia, cuando me ponía a ordenar en la hojita que escribí veía que se vinculaba con muchas más, que quizás no alcance a mencionar pero que podemos retomar

---

25 Amigo de la Corte en latín. Figura legal que implica la presentación realizada por un tercero ajeno a un litigio.

después en el intercambio. Voy a tratar la situación migratoria en Comodoro Rivadavia, ciudad que está ubicada en la provincia de Chubut, en la Patagonia Central. No abundaremos en los detalles del significado en sí del Decreto de Necesidad y Urgencia que modifica la Ley 25871 sino en el impacto social que trasciende los cambios a nivel institucional. Sí necesitamos brevemente mencionar que a partir de la asunción del Gobierno Nacional actual, quien asumió la Dirección Nacional de Migraciones en la ciudad es una persona que no posee trayectoria de gestión institucional. Y aquí sumo algunas notas casi autobiográficas, esta persona me convoca en un momento y me dice: “yo no sé nada del tema migratorio”. Me contactó para ver si le podía explicar algo en Comodoro Rivadavia, para que le indique algunas lecturas o algo así. Esto lo digo como anécdota, pero también para marcar las diferencias con respecto a cómo veníamos trabajando hasta el 2016. Para el 2015 teníamos firmado un convenio entre la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) a la que pertenezco y la Dirección de Migraciones, a nivel nacional tengo entendido que no había muchos casos de firma de convenios entre universidades y la Dirección. Y representaba así un camino muy arduo, porque nos llevó mucho tiempo, a pesar de que veníamos haciendo muchas actividades en conjunto con la Dirección Nacional. Esto significaba legitimar ese espacio, darle formalidad en diversas actividades de extensión, como capacitación docente, libros que fuimos armando en conjunto, que después con el cambio no supimos qué hacer con la autoría, justamente si podíamos mencionar a las personas que habían trabajado o no, si los comprometíamos, etcétera. En el 2016, en enero ya, al Director Nacional de Migraciones de Puerto Madryn se le pidió la renuncia directamente. Y esto también lo explico porque estamos trascendiendo el límite local de Comodoro Rivadavia y conectándonos con el Valle, con Esquel, lo cual en la provincia de Chubut es muy complejo de realizar porque Comodoro está mucho más vinculado con el Norte de Santa Cruz que con el resto de la provincia de Chubut. Fue un clivaje total el cambio de autoridades, del tinte que se le empezó a dar

a la Dirección Nacional. Obviamente no seguimos hablando con esta persona, quedó todo en este tema nada más, no seguimos avanzando con el Convenio, porque entendimos que no teníamos prácticamente nada para dialogar, porque asumió terminantemente el control policial y todo lo que tiene que ver con la visita a los barrios buscando gente indocumentada, etcétera.<sup>26</sup>

Debemos también mencionar dos aspectos que se vinculan entre sí, que dan origen a una situación sumamente compleja en la ciudad. Para quienes vienen escuchando hace mucho tiempo hablar de Comodoro Rivadavia, desde 2004 hasta el 2014 vivimos una época de “boom petrolero”, de bonanza, se llegó a comparar a Comodoro con Dubai, cosas así muy locas. Y también debemos sumar los resultados de las elecciones nacionales del 2015, porque en Comodoro Rivadavia ganó ampliamente el Frente para la Victoria. Sacó más votos del Frente a nivel nacional que el mismo intendente que es del

---

26 En la prensa local de Comodoro Rivadavia, se publican noticias acerca de las actividades que desarrolla la Dirección Nacional de Migraciones en la ciudad. Así en enero de 2017: “En Comodoro se radican por mes cerca de 172 extranjeros. El delegado de Migraciones en Comodoro Rivadavia, Héctor Barrios, celebró el incremento de controles migratorios en todo el país. Y dijo que durante el último año en la ciudad se deportaron cerca de cinco extranjeros por su participación en ilícitos”. Diario El Patagónico, 26 enero 2017. Disponible en: <https://www.elpatagonico.com/en-comodoro-se-radican-mes-cerca-172-extranjeros-n1533586>; La Agencia de Noticias ADN Sur publicó: “Migraciones pidió expulsar de Comodoro “a tres extranjeros delincuentes”. 17 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.adnsur.com.ar/2017/11/migraciones-pidio-expulsar-comodoro-tres-extranjeros-delincuentes/>. Recientemente “Hoy deportarán a su país de origen a un condenado por una violación”. Diario El Patagónico, 20 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.elpatagonico.com/hoy-deportaran-su-pais-origen-un-condenado-una-violacion-n3073333>. “Deportarán a colombianos que clonaban tarjetas para extraer dinero de cajeros” Diario El Patagónico, 01 julio 2018 Disponible en: <https://www.elpatagonico.com/deportaran-colombianos-que-clonaban-tarjetas-extraer-dinero-cajeros-n3078875>

Frente para la Victoria, cuento esto para que se den una imagen de la trascendencia que tenía Comodoro para lo nacional. Se transformó Comodoro Rivadavia en una especie de bastión de la oposición, no sólo para el Gobierno Nacional, sino también para el provincial, que pertenece a una línea del Justicialismo que no concuerda con la del Intendente. Paralelamente a este problema político, se fue agudizando la crisis vinculada a la baja del precio del petróleo a nivel mundial y comenzó todo un proceso de despidos, no sabemos la cifra exacta porque se fueron dando a través de indemnizaciones sumamente abultadas, siderales para nuestra mente. Eso acalló al mismo sindicato de petroleros privados, que recién este mes comenzó a hacer declaraciones fuertes, a decir “Acá hay que parar los despidos”, reuniones en Buenos Aires, reuniones allá. Según ellos tienen el compromiso ahora de evitar los despidos, pero hay una situación sumamente precaria e inestable en la ciudad. De esto también se habló mucho, de “¿quiénes van a quedar en la ciudad?” (aludiendo a que son lxs migrantes lxs que seguramente optarán por volver a sus lugares de origen). Entonces en las radios locales, sobre todo, desde hace un año atrás se viene hablando de que ahora van a quedar los verdaderos comodorenses, que es el gran tema allá, de quien nació y se crió en la ciudad. Ahora se van los golondrinas, que serían todos los migrantes y de hecho, sobre todo, migrantes internos se fueron de la ciudad. No veo que en los migrantes limítrofes se dé la misma situación porque tiene que ver con algo que hablábamos hoy en la mañana, que es lo generacional. Actualmente los migrantes bolivianos, que son con los que más trabajo, se ven en la imposibilidad de irse. Aunque les gustaría irse no pueden hacerlo, porque los hijos no quieren irse. Los jóvenes, los nenes, no se quieren ir, no sé, a Cochabamba, porque lo sienten un lugar sumamente lejano a una ciudad industrial, que es donde viven. Sin embargo, actualmente muchos jóvenes que visitan Cochabamba y generan lazos a través del viaje, están decidiendo quedarse y dudan acerca de regresar a Comodoro Rivadavia. Sumado a esta crisis política y económica que vive la ciudad, en marzo de 2017 se produjo un hecho vinculado a la historia ambiental de la ciudad, que tiene que ver con el cambio

climático y que, según han estudiado geólogos, climatólogos, etcétera, va a ser un fenómeno recurrente. Tuvimos una lluvia exorbitante en el 2010 y ahora en el 2017, ambas resultaron en catástrofe. En la ocurrida en marzo de 2017, en dos días llovió lo que llueve en tres años en la ciudad. Debemos considerar que Comodoro Rivadavia es una ciudad que está construida sobre un yacimiento petrolero, habitamos sobre pozos de petróleo sellados en 1934 más o menos, en la década del 30 cuando no existían las normas de seguridad actuales. Lo que generó esa catástrofe fue el desplazamiento de un cerro que movió toda la ciudad, fracturó edificios, casas, caminos. Estamos viviendo una situación catastrófica a todo nivel. Las pérdidas económicas evidenciaron algo que también estudiamos mucho en Comodoro, que es la ausencia de planificación urbana, al ser construida sobre un yacimiento petrolero jamás se planificó absolutamente nada: cada pozo generaba un campamento y alrededor un pueblo. Y después eso se fue uniendo en una gran ciudad. Entonces tenemos el centro distante a 27 kilómetros de un barrio y en el medio nada, por ejemplo. Tiene que ver con estas distancias de los campamentos. Lo que pudimos observar en esos días es que la catástrofe generó prácticas solidarias inimaginadas para una ciudad sumamente individualista, materialista, en la que siempre se dijo: “acá no hay solidaridad”. Sin embargo esta catástrofe activó prácticas solidarias de jóvenes, que inmediatamente fueron tapadas cuando llega el ejército a salvar a Comodoro Rivadavia. Y en el medio hubo una situación muy difícil de sobrellevar, hasta como investigadora. Escuchaba a mis compañeras y creo que todas fuimos asumiendo tareas que –si bien siempre participábamos, siempre estuvimos comprometidas– parece que desbordan todo y quizás pasamos más tiempo en esto que escribiendo lo que nos está pasando. En el medio de las inundaciones, el intendente de la ciudad le dijo a Peregrino Escobar Guevara (referente de la Asociación Civil Colectividad Boliviana Tinkunaku): “acá para los bolivianos no va a haber nada. Vayan ustedes a trabajar por otro lado, porque no va a haber nada”. ¿Qué pasó en esos días? Si uno seguía las redes sociales en esos días veía que se empezó a culpar a los migrantes

bolivianos por vivir en zonas altas de todo el lodo que se fue acumulando abajo. Es culpa de los bolivianos, por la forma en que edifican, que tenemos este problema abajo. Este discurso xenófobo se sigue replicando hasta la actualidad y lo vemos en diversas instituciones, sanitarias, educativas... La escalada de violencia que venimos viviendo desde el 2016 en adelante –no es que antes no existía, siempre fue muy fuerte– tiene un hecho simbólico que es el asesinato de un joven boliviano, que llegó muy pequeño a la ciudad, que habría sido el primer egresado ingeniero de petróleo en la universidad local y en enero lo asesinaron. Y estamos en el medio de todo esto, de homenajes, de participar, de ver cómo se para esto. ¡Difícil! Y en medio de toda esta violencia que se maneja desde distintas instituciones, una se siente impotente.

**Sandra Gil:** Bienvenido Ababacar, gracias por estar acá, por el esfuerzo. Cada una de las compañeras hizo una breve presentación sobre el impacto concreto que han tenido los cambios en las regulaciones y en las prácticas del tema migratorio en los contextos en los que ellas trabajan. En tu caso nos gustaría que nos contases cómo esto ha afectado a la población senegalesa en particular.

**Ababacar Sow:** Gracias por la invitación, ante todo. Para los senegaleses hoy la Argentina... está en un momento en que el gobierno está cazando a los inmigrantes. Hoy en cualquier lado que estás, te están buscando, verificando en qué situación estás. No solamente te esperan hasta que vos vas para radicarte o lo que sea, es como que están en la búsqueda. Hoy a cualquier pibe que está vendiendo en la calle, cuando tiene un problema con la policía lo primero que hace la policía es tratar de ponerle una causa. Como resistente a la autoridad, ley de marca, o lo que sea. Aunque estés detenido en ese momento, antes que te dejen ¿qué hacen? llaman a Migraciones. Aunque tengas la residencia, Migraciones tiene que venir a notificarte, antes de que te dejen, de que tienes una causa de estas autoridades. Esto me recordó a un caso que tuvimos a fines del año pasado de

un senegalés que estaba vendiendo en la Av. 9 de julio. Cuando fueron, lo agarró la policía, lo detuvieron todo el fin del año hasta el 31. Seguimos peleando por esa causa, hasta conseguir una cámara que había filmado la escena. Aunque lo acusaban de resistencia a la autoridad, allí vimos que la Policía le pegó primero a uno de los pibes. Si no estaba esta cámara, no podíamos saber esto. Siempre la causa está detrás de esto. ¿Quién lo defiende? Nadie, porque es su palabra contra la palabra del oficial y su palabra no sirve para nada, como que no hay valor. El otro día estuvimos con una chica que vino a la oficina, mostrando que está haciendo los trámites para la nacionalidad y todo el oficio que el juzgado va pidiendo en diferentes oficinas. Cuando fue a Migraciones, Migraciones tiene que confirmar al juzgado si la persona está regular en el país o si tiene salidas y entradas, únicamente lo que le está pidiendo el juzgado. ¿Hoy Migraciones qué hace? A través de estos datos, aprovechan y van a la casa de la persona para ver con quién vive. Fuimos y preguntamos al juzgado y no tiene nada que ver, el juzgado dijo “no tiene por qué ir a tu casa ni nada, lo único que estamos pidiendo es si tienes entradas o salidas”. Es como que estamos en sus manos, no hay puerta de salida. Cualquier cosa que uno hace como inmigrante buscan para ponerte una causa, o buscan excusas para poner una orden de expulsión o trabarte todo. Y es algo que nos preocupa mucho, porque no podemos vivir. Cada semana estamos viendo tres casos o cuatro de resistencia a las autoridades ¿todos lo mismo? Una vez cada tanto uno puede salir rebelde, lo que sea, es normal, pero no puede ser que todas las semanas pase lo mismo. Lo peor es que te quitan toda tu documentación, retienen toda tu mercadería, no te hacen ni un acta que demuestre que retuvieron la mercadería. Son preguntas abiertas, que no podemos tener la respuesta. Para mí, tenemos que seguir luchándolo, no dejándonos de este gobierno y su sucio trabajo que están haciendo. Tratamos de estar siempre de pie y de estar presentes a través de los chicos y ayudarles en lo que podamos ayudar. Nos preocupa mucho este tema. Eso es lo que quería compartir con ustedes.

**Demián Zayat:** Muchas gracias por la invitación. Yo vengo en

un doble rol. Por un lado soy parte del Colectivo por la Diversidad, como me presentaron recién en la apertura. El Colectivo por la Diversidad es una ONG, somos un grupo de abogados que, en general, asistimos jurídicamente a otras organizaciones sociales o movimientos sociales. Tuvimos un caso muy importante en el 2010 con los compañeros senegaleses, que fue el primer caso en el que denunciarnos a la Policía por racismo en la ciudad de Buenos Aires. Ese caso sorprendentemente salió bien, porque se alinearon varios planetas. Después, sin embargo, fue muy difícil implementar lo que establecía ese fallo. De todas maneras seguimos trabajando. Por otro lado, soy parte de la Defensoría General de la Ciudad, trabajo en el programa contra la Violencia Institucional y eso también hace que ahora estemos trabajando de manera muy cercana con Ababacar y toda la comunidad senegalesa, la Asociación de Residentes Senegaleses, y con muchos otros colectivos que también son frecuentemente perseguidos. Tenemos la sede del Programa en el barrio de Constitución. Pedimos tenerla allí porque era necesario estar cerca del lugar donde sucede la mayor cantidad de conflictos e interacciones de la Policía, que ocurren básicamente con trabajadoras sexuales y vendedores ambulantes. Históricamente el fuero contravencional de la ciudad tenía una gran cantidad de causas de este tipo, las causas que la policía le llevaba a los Fiscales de la Ciudad principalmente eran sobre venta ambulante y trabajo sexual. En esta oportunidad no es necesario entrar en las discusiones sobre el abolicionismo o el reglamentarismo del trabajo sexual: en este punto, ambas posturas coinciden en luchar contra la violencia institucional.

En nuestro trabajo pudimos observar que en el último tiempo, de manera coincidente con el DNU, e incluso unos meses antes, el Gobierno Nacional realizó un cambio en la relación con las fuerzas de seguridad. No es que sólo cambió la Ley de Migraciones, sino que este DNU de Migraciones es parte de una transformación mucho más grande que se dio, que incluyó también la saturación del territorio de policías. Hay una saturación de policías en muchos puntos de la ciudad, lo

que coincidió también con el traspaso de la Policía Federal a la órbita de la Ciudad, con mayores atribuciones discrecionales. El mismo día en que se firmó el Convenio de traspaso entre la Nación y Ciudad para que la Policía pase a ser de la ciudad, el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad resolvió el fallo Vera, por el cual entendió que la Policía tenía competencia para detener gente en la calle y pedirle documentos. Eso no sucedía desde los edictos policiales, que fue reformado por la Convención Constituyente de la Ciudad luego de la muerte de Walter Bulacio. El caso Bulacio produjo muchas reformas en la Policía, una de esas reformas fue la de la Ley de Facultades policiales y se había prohibido la detención por averiguación de Identidad. Sin embargo, en diciembre de 2015 una interpretación del Superior Tribunal de Justicia le devolvió estas facultades a la Policía. El mensaje político de estos dos eventos el mismo día fue claro: *la Policía va a ser de la ciudad, pero vengan tranquilos, que van a poder hacer todo lo que ustedes necesiten hacer para controlar el delito*. Ése es el mensaje que el poder político le dio a las fuerzas de seguridad y la Policía lo entendió rápidamente. Los días siguientes empezaron a aparecer por las redes sociales vídeos virales de procedimientos de detenciones masivas, de pedir documentos sin ningún tipo de razón y aquella interacción que en general terminaba en un acta contravencional por venta ambulante o por oferta de sexo empezó a mutar. La Constitución de la Ciudad también es más o menos progresista, y establece algunas garantías procesales muy claras. Se establece que no hay criminalidad sin delito, que no se puede detener por personalidad, ni por apariencia física a nadie. Y en materia contravencional no hay detención preventiva. Las fuerzas de seguridad no pueden realizar detenciones por contravenciones, sino que deben realizar un acta y luego la persona se va a su casa con el acta y se inicia un proceso contravencional. No se puede detener a la persona a menos que se de alguna de las dos excepciones: que la persona no pueda acreditar su identidad, y en ese caso no podrían saber quién sos para hacerte el acta contravencional. Allí sí, se puede detener a la persona, por un máximo de diez horas para identificarla. Una vez que la identifican, le dan el acta y se va a su casa. La otra

excepción es cuando sea renuente a cesar en la contravención. Si la Policía realiza una contravención y el sujeto continúa en dicha conducta pueden aprehenderte y llevarte ante el juez. Esos son los dos únicos casos que le permitiría a la Policía detener personas por contravenciones.

El Código Procesal Penal de la Nación para todos los delitos tiene un sistema distinto. La Policía observa a una persona cometiendo un delito o por cometer un delito, y la puede detener, trasladarla a la Comisaría y allí empieza la comunicación con la Fiscalía o el juez competente, pero siempre con la persona detenida. Desde la Defensoría de la Ciudad realizamos estadísticas y en los últimos diez años, por ejemplo, se iniciaron aproximadamente 30 mil causas contravencionales por oferta y demanda de sexo. De esas 30 mil causas que se iniciaron –en las que la policía detiene a una persona en la vía pública, le hace un acta contravencional y la persona se va en libertad– se archivó el 98.5%. Para el 98.5% de los casos el fiscal entendió que no estaban dados los requisitos para realizar el acta y la archivó. Es decir: el caso en realidad era simplemente la Policía manteniendo el control social en la calle. Lo mismo sucedía con los vendedores ambulantes. El caso Bara Sakho al que referí fue de este tipo: los vendedores ambulantes senegaleses salían a la calle y todos los días los paraba la Policía. A esto se sumaba que como migrantes con solicitud de refugio no tenían DNI. Tenían una precaria. Y como no tenían un documento, los llevaban, estaban diez horas detenidos para identificarlos y luego los liberaban. Esto les sucedía todos los días, y fue por ello que decidimos presentar un hábeas corpus ante la justicia. La Cámara del fuero dijo que “la precaria acredita identidad, no lo detengan si tiene precaria”. Eso fue un gran avance.

Entonces, el código contravencional no permitía a la Policía detener a la persona. Pero con esta habilitación política (que se da a partir del traspaso de la justicia a la Ciudad) a la Policía a actuar como mejor le parezca, se vulneraron varios estándares que se fueron consiguiendo a lo largo del tiempo, que no son solo nacionales, sino que son estándares internacionales. Estos

estándares indican que para privar de libertad a una persona hay que tener un criterio objetivo de sospecha: si fuéramos todos iguales el único criterio que va a hacer que la policía detenga a una persona y no a otra va a ser una actividad objetiva. Como no somos todos iguales, el policía tiene criterios subjetivos y dice: “bueno, a éste lo detengo porque creo que va a hacer esto” y no detiene a la persona de al lado. Existían distintos estándares de detención según sean para identificarte, para pedirte el documento, para requisarte. Son todos distintos estándares que el Policía tenía que lograr acreditar. Con esta nueva política de seguridad [las diferencias entre] esos estándares se fueron relajando y actualmente [los criterios que la policía aplica para las detenciones son de carácter subjetivo] La Constitución de la Ciudad no permite la detención preventiva en materia contravencional y lo que detectamos fue que la Policía empezó a armar causas por delitos, como venía diciendo Ababacar recién. Todas las causas que deberían ser por venta ambulante –que tampoco deberían ser, porque la venta ambulante para la subsistencia no está prohibida, pero a lo sumo podría llegar a ser una contravención o falta por venta ambulante– están convirtiéndose en delitos. El delito más común es el que mencionaba recién Ababacar, el de resistencia a la autoridad. La resistencia a la autoridad tiene una pena muy baja. Es un delito de muy baja intensidad y, además, la jurisprudencia establece que para que sea un delito de resistencia a la autoridad realmente, primero la autoridad tiene que estar identificada como tal (que el sujeto sepa que es una autoridad), después tiene que dar una orden clara y precisa; además, el policía tiene que temer que la resistencia ponga en peligro la ejecución de la orden que está dando. Esto no puede ocurrir cuando son cuatro policías que detienen a un vendedor, o como sucedió en el pasado 8M cuando cinco policías detuvieron a una manifestante que no pesa más de 50 kilos. Esas son causas que inicia la Policía, donde la supuesta víctima es la propia policía. Y esto les permite detener a la persona y trasladarla a la comisaría. Luego estas causas por resistencia a la autoridad también se caen, pero durante el proceso la persona tuvo una causa penal abierta en su contra.

Con la oferta de sexo pasa algo distinto, sobre todo contra personas trans. En estos casos, la Policía está instalando la idea del *narcotravesti*. La causa que le arman no es por resistencia a la autoridad sino que es por narcotráfico. A las personas trans que están paradas en la calle las requisan a ver si tienen drogas, ya sea para consumo personal o dosis para la venta minorista. En caso de que no tengan ninguna droga, les intentan plantar alguna bolsa, y allí se inicia la causa por drogas, que es una causa muy severa y eso no tiene una pena de quince días sino que tiene una pena mucho más importante en esta perspectiva. Más allá que después se pueda acreditar que es para consumo personal o que fue una causa armada –cosa que es muy difícil de probar al momento de la defensa– tendrán una causa penal abierta. ¿Cómo se une todo esto con el DNU de migraciones? Una de las modificaciones que introdujo el DNU fue disminuir más las garantías procesales. Con la Ley anterior si alguien cometía un delito podía ser expulsado del país, pero no de cualquier manera. Para ser sujeto a expulsión la persona tenía que ser condenado por un delito con pena a más de tres años. Ahora, el DNU establece que si uno tiene una residencia concedida, ya sea permanente o temporaria, con una condena por cualquier delito, no firme, se puede habilitar una expulsión. Si la persona no tiene residencia todavía, si está con la residencia precaria, con un procesamiento firme ya se puede tramitar el rechazo del trámite y la expulsión. Lo que vemos es que se arman causas y esas causas finalmente se van a archivar, pero mientras tramitan permiten que Migraciones vaya a la comisaría, en la comisaría tome los datos del migrante, y en ese caso el migrante ya no va a obtener ninguna resolución si está tramitando su residencia hasta que esa causa sea cerrada. Y si en la causa penal llega a tener un procesamiento o una elevación a juicio, o incluso una condena, por más que no esté firme, va a ser expulsado. No estamos detectando que las expulsiones se efectivicen, pero sí se amplían las condiciones de vulneración de derechos frente a la policía. Cuando la Policía detiene un migrante chequea su situación, y si ve que tiene una situación migratoria irregular la relación para intentar resistir

algún tipo de extorsión policial es mucho menor. Eso es lo que se está generando. Hubo un aumento muy importante de la extorsión policial en las calles, esto fue a través de mayores facultades que le dio el poder político y mayor relajación de algunas garantías. Vemos que son pocos los oficiales que tienen identificación, y esto es una muestra de que estamos bajando estándares de protección de manera muy acelerada, lo que repercute en poblaciones migrantes de manera mucho más grave que a la población no migrante y eso también se ata a las consecuencias del DNU.

### **Intervenciones del público**

Sandra Gil: muchas gracias a todos, abrimos la participación a preguntas del público, a mí me gustaría hacerle una pregunta concreta a Brígida. Te quería preguntar si podías contarnos algo más del caso que contacte sobre Emiliano, el joven que mataron. ¿En qué circunstancias fue? Hablaste de contextos de violencias, quería saber de qué se trata ese contexto en Comodoro Rivadavia. Porque hablaste de que antes también existía, que ahora se recrudeció, y creo que para muchos de nosotros es un contexto desconocido.

Brígida Baeza: Yo trabajo Caleta Olivia y Comodoro Rivadavia. En Caleta Olivia sabemos que es ultra criticada la idea del barrio étnico, pero hay un sector donde, digamos, existe libertad para sentarse en la vereda y vender sus cosas las mujeres o desarrollar sus actividades al aire libre, etcétera. Y en Comodoro Rivadavia, en lo que se denominan asentamientos informales, jamás una podría ver ese escenario porque las mujeres no pueden estar sentadas en la calle porque las atacan. La modalidad de corredores seguros fue algo que ellos mismos tuvieron que implementar, porque hay lugares por donde no pueden pasar. Esto que trabaja el investigador Ramiro Segura para la ciudad de La Plata es totalmente aplicable: la idea de por qué lugares sí, por qué lugares no, en el tránsito diario dentro de un asentamiento. ¿Crímenes? Yo no sigo los casos, pero en dos años por lo menos cinco crímenes tenemos y éste fue muy

significativo porque es una familia muy cercana a la gente con la que trabajo. Uno pudo ver esta idea del progreso económico que ellos viven dentro del mismo asentamiento y cómo logran esto, son muy conocidos, han sido abanderados en la escuela secundaria, siguen a la universidad y son muy “exitosos”. Es algo muy conocido dentro de la ciudad. Este chico hizo una carrera vertiginosa en cinco años, ingeniería en petróleo, una carrera que en promedio normalmente lleva diez años. A este chico yo lo conocía mucho, conozco mucho a su familia. En enero él había entrado a trabajar a YPF, a la operadora. Llegó a las seis de la tarde del campo como se dice allá, de bajar del campo, estaba con la mamá en la tienda, y lo mataron chicos del barrio, que lo conocen.

**Público:** ¿Por qué? ¿Para robarle?

**Brígida Baeza:** Para robarle, pero a él le dispararon a el corazón directo. Al papá le pegaron en las piernas para que no los salga a correr. Hay un juicio, el domingo en la celebración del Día de la Independencia de Bolivia estuve con los papás, siguen sumamente afectados, sumamente dolidos. Hay una relación muy larga de explicar entre la universidad, el consulado y la Asociación Tinkunaku, que tienen una línea kirchnerista Evo Morales, algo así. Hacían muchas actividades juntos. Y el domingo, desde el Consulado de Bolivia, por acción de un estudiante universitario que trabaja conmigo, le entregan al rector de la Universidad una placa para un aula de la Universidad que va a llevar el nombre del joven asesinado. Ayer se hizo el acto y me pasaban las fotos, mientras estaba acá. Fue todo muy, muy fuerte. Y así hay muchas cosas más que no las comenté. En lo que vamos del año tenemos cinco deportaciones en la ciudad. No fueron bolivianos, fueron paraguayos y un chileno por drogas. En el caso de los paraguayos, fueron a pedir la documentación, no estaban registrados e inmediatamente los deportaron. A eso se suma algo que hoy mencionaban también para otras ciudades, la idea del cobro en los hospitales. En el caso de Comodoro hicimos una movida de denuncia sobre esto y algunos diputados provinciales se acercaron para ver de qué

se trataba, porque también hay mucho desconocimiento. Esto también fue una movida muy grande y el Consulado de Chile inmediatamente habló con las autoridades y está pagando un arancel. O sea: el Gobierno chileno paga por la atención de chilenos.

Todo forma parte de este contexto que habilita a muchas cosas, porque todo el tiempo se hacen reclamos, por qué esto, por qué aquello... y en un contexto de desempleo en la ciudad, esto lamentablemente se va a agudizar. Habíamos trabajado durante mucho tiempo la idea de que la Ley no se había entendido, se la desconocía, que las representaciones eran de la época de la Ley Videla. Es muy compleja la situación actual, lo mismo en toma de tierras. Bueno, eso es más para Caleta Olivia, pero “por qué tienen su barrio, por qué tienen esto y nosotros no”, etcétera.

Público: Yo quería preguntarte (a Brígida), en realidad a los dos. Vos planteás que hay deportaciones en Comodoro. Acá dicen que las Deportaciones en realidad no se efectivizan. ¿En Comodoro sí se efectivizan?

Brígida Baeza: Y se celebran.

Público: ¿Y las deportaciones qué hay acá de qué nacionalidad son? Independientemente que no se efectivicen, acá en Buenos Aires. Y la otra pregunta es por la facilidad para obtener la precaria. ¿Es fácil obtener la precaria? Quería saber si se ponen cada vez más barreras para poder acceder a la precaria, la temporaria o a la permanente.

Ababacar Sow: Generalmente en el caso de los senegaleses, no tienen que ir directamente para radicarse. Eso es lo que causa que los senegaleses pidan asilo, refugio, para poder tener la residencia precaria, aunque sabiendo que en cualquier momento le van a negar el refugio y le quitan la precaria. Hoy en el día están saliendo todas las resoluciones del Ministerio, está saliendo todo junto. Antes demoraban más pero ahora salen más rápido. La residencia que puede tener con asilo, en 6 meses se

la quitan de nuevo. Ahí tenemos que ver si hacemos la acción judicial para que siga teniendo esa residencia precaria y todo eso, pero no está teniendo mucho tiempo últimamente. El único camino que tienen los senegaleses es poder hacer el refugio, porque no hay otro criterio, porque Argentina no considera el trabajo propio de uno y no hay embajada en ambos. Los chicos no vienen con visa de Argentina, vienen a través de otros países y después entran acá. Y cuando trabajan o estudian, no pueden radicarse porque no tienen la entrada

Demián Zayat: Sobre las nacionalidades, la verdad que no tengo datos estadísticos de Migraciones. No sé si ustedes tienen algo referido a eso, sobre expulsiones.

Verónica Jaramillo: Mayoritariamente Paraguay en los últimos datos, pero se corresponde casi a la cantidad de migrantes que hay.

María Inés Pacecca: Igualmente son del año pasado, son anteriores al DNU. No hay datos posteriores al DNU.

Ana: ¿Ha habido reacciones, demandas, protestas, de los países, de las embajadas, de los migrantes que están más perjudicados por esta situación? Ha sido un ensañamiento este DNU ¿ustedes saben de algo?

Demián Zayat: Sí, una de las cosas que hicimos con algunas organizaciones que están acá fue, por un lado hacer un amparo colectivo en contra del DNU y, por el otro una acción de lobby para que el Congreso rechace el DNU. En el trámite de DNU hay una etapa de control legislativo del Decreto, en la que el Congreso tiene que decir algo, que todavía no lo dijo. Tenía diez días para hacerlo. Ya estamos entendiendo qué es lo que va a decir: nada. En esta acción de lobby algunas embajadas fueron aliadas. Las embajadas de Perú y Bolivia fueron aliados que apoyaban nuestros pedidos de audiencia, reclamos y comentarios en contra del DNU. Incluso en Bolivia, creo que el presidente Evo Morales públicamente se manifestó en contra.

Verónica Jaramillo: El director de Migraciones habló con el Consulado boliviano, le hicieron un reclamo muy fuerte de “por qué están diciendo esto” y Curi les dijo “no es contra los bolivianos, tranquilos”...

Demián Zayat: fueron aliados, pero no logramos nada.

Sandra Gil: Les pregunto sobre otro grupo de movilidad, por fuera del Mercosur, como es la migración dominicana, ¿sabés de algo que esté afectando de manera particular?

Brígida Baeza: A los hombres dominicanos en particular. En este momento hay un juicio y se está buscando, justamente, ingresar el caso con este DNU. Comodoro es una ciudad muy violenta Comodoro, entonces cotidianamente uno ve, pero en este caso... El juicio dice violencia. No es un caso de violencia, simplemente le habían pegado a alguien. No digo que esté bien, aunque si comparamos con otros hechos de violencia es insignificante. Pero en este caso, los dos hombres a los cuales se les está haciendo juicio son dos hombres dominicanos. Llevan por lo menos dos años con el juicio y supongo que están tratando de meterlo en esto, en el DNU. Hay allá una tesista que estudia el tema de los matrimonios de mujeres migrantes con los locales, con hombres petroleros. Es otro tipo de migración también, que se han salido de la prostitución.

Demián Zayat: Nosotros tenemos experiencia con personas de República Dominicana. Tenemos dos tipos de experiencias. Una fue cuando se empezó con esta idea de control poblacional, cuando cambió la idea de regularizar al migrante a expulsarlo. Hubo varias inspecciones del gobierno de la Ciudad, el área de Seguridad e Higiene del Gobierno de la Ciudad inspeccionaba distintos locales y no casualmente iba con Migraciones a locales de la comunidad dominicana. Eso sucedió con el local “Bachata”, que está a una cuadra de nuestra oficina en Constitución. Inspeccionaron la cocina, para ver si tenían cucarachas, y paralelamente Migraciones realizó una revisión de

los documentos de todos los asistentes. Ellos después vinieron a la oficina, eso lo articulamos con Comisión Argentina para los Refugiados y los Migrantes (CAREF), pero tengo entendido que a la semana todos recibieron órdenes de Migraciones para que regularicen su situación o iban a ser expulsados. Eso fue un operativo “exitoso”. La otra experiencia que tuvimos fue referida a las mujeres dominicanas. Esto que contaba Ababacar de que Migraciones va a la casa a hacer inspecciones, a ver cómo viven. Van a ver si realmente sigue viviendo con la persona que dijo estaba casada, porque dudan que sea un matrimonio legítimo. Entonces cualquier trámite que una persona hace en Migraciones los habilita para concurrir a la vivienda a inspeccionar si sigue viviendo con esa persona con la que se casó hace cuatro años y por la cual tuvo una residencia permanente. Se desconfía de todos los matrimonios de dominicanas.

Sandra Gil: ¿Quién va? ¿Va un oficial de Migraciones, o un policía?

Demián Zayat: van a hacer un informe social.

Público: ¿Esto es nuevo? La legislación yo sé que es nueva, pero esta situación de criminalizar a la persona nacida en el extranjero, detenerla y todo lo demás. ¿Esto es nuevo en la Argentina?

Demián Zayat: Yo creo que lo que cambió ahora es el mecanismo, antes se los criminalizaba con otro tipo de infracciones. Muchas de las actas de oferta y demanda de sexo son de personas peruanas, o dominicanas, o de venta ambulante, también contra senegaleses, etcétera, pero eran tipos de infracciones no graves, infracciones que no generaban ninguna repercusión migratoria. Lo que sí está pasando ahora es criminalizarlos por un delito y a cualquier delito genera un proceso de expulsión, eso es el cambio.

María Inés Pacecca: Me parece que también hay un cambio, pero hace falta que miremos más atrás. La Ley Videla daba el mérito del policía emprendedor, él podía parar a los que quisi-

era y él pedía. El pedido de coima por no tener el documento era la regla absoluta en todos los barrios de la Ciudad Buenos Aires y en ese momento era como cazar en el Zoológico, porque yo diría que casi un 70% de los residentes extranjeros en la Ciudad de Buenos Aires no tenían el documento, porque era imposible obtener el documento. Ahora necesitás un dispositivo mucho más sofisticado, porque sí tenés una enorme masa de personas extranjeras regularizadas, que es lo que antes no tenías. Entonces el dispositivo de expulsión ahora tiene que cambiar. Creo que también es bien interesante porque ahora la policía tiene que estar más emprendedora e imaginativa.

Verónica Jaramillo: Ahora tienen Facebook.

María Inés Pacecca: Además tienen Facebook, pero tienen que hacer lo de la resistencia a la autoridad, lo del narcotrans, no es simplemente como antes que es: “A ver, mostrame tu documento” y lo metés por el documento. Esta es mi visión trágica de esta situación. En el fondo lo que estamos viendo es lo repulsiva que es la noción de igualdad para un montón de sectores de la sociedad argentina, y que el DNU y todas estas prácticas les dieron el espacio para expresarlo. Creo que es la doctrina Pichetto, o sea el problema de Argentina es que es un país igualitario. Lo dijo muy claramente y todas estas cosas son como puestas en práctica de decir: “¿Vos creíste que eras igual? Te tengo el dato que no”. Creo que es lo más difícil. Creo que lo más desilusionante para todos, lo hablábamos con Vero hace un rato acá en el pasillo: alcanzó con seis meses para que saliera a flote todo esto. Fue rascar la superficie y salió.

Público: Había mucho amordazado.

María Inés Pacecca: Sí, había mucho amordazado, es como una revancha.

Demián Zayat: Yo quería agregar una cosita relacionada con lo que estuvo contando María José también, del centro de detenciones. Entendimos que el centro de detenciones, cuando

fue anunciado, daba un mensaje muy regresivo respecto a los derechos de los migrantes, y desde COPADI presentamos también un amparo en la Ciudad en contra de este centro. Lo presentamos porque el armado jurídico que establecieron estaba mal hecho: el inmueble utilizado era de ciudad, no era un inmueble de Nación, sino que la Ciudad se lo cedió a Nación para que establezca el centro de detenciones para migrantes. Entre el Ministro de Seguridad de la Ciudad, con la Ministra de Seguridad de Nación, Patricia Bullrich, y la Dirección Nacional de Migraciones convinieron la cesión. Nosotros impugnamos el Convenio en tanto tenía problemas formales, por ejemplo que ese inmueble que desde el Poder Ejecutivo de la Ciudad se estaba cediendo no era del Poder Ejecutivo sino que pertenecía al Poder Judicial de la Ciudad. Después de que presentamos la demanda, el Consejo de la Magistratura –que es el órgano que representa al Poder Judicial– aprobó una resolución retroactiva avalando lo que se había hecho. Entonces demandamos al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Seguridad de la Ciudad, y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad. Nos presentamos ante la justicia de la Ciudad alegando que estuvo mal hecho el procedimiento. El Ministro de Seguridad de Ciudad, el Dr. Martín Ocampo, es a la vez el Fiscal General de la Ciudad en uso de licencia.<sup>27</sup> Entonces nosotros estamos cuestionando al Ministro de Seguridad, que además es el jefe de los fiscales, y al Consejo de la Magistratura, ante los juzgados de la ciudad. Parecía que la causa avanzaba, de hecho tenemos una resolución de la jueza que entiende que “el convenio además tendría que haber pasado por la Legislatura, en doble lectura”, agregando argumentos que no habíamos visto. Sin embargo, la jueza rechazó la cautelar porque iba a resolver directamente el fondo, y al mes se declaró incompetente. Nosotros apelamos esa resolución de que cita al Estado Federal, decimos que no

---

<sup>27</sup> Martín Ocampo fue Ministro de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta finales de noviembre del 2018, cuando renunció por las *fallas* en el operativo de seguridad realizado en el marco de la final de la Copa Libertadores entre Boca Junior y River Plate, que fue suspendida debido a las agresiones sufridas por los jugadores de Boca en las inmediaciones del Estadio de River.

está interesado en el juicio y la causa ahora está en el Tribunal Superior de Justicia. Antes de que el Tribunal Superior de Justicia dicte la resolución le piden la opinión al Fiscal General, que ahora está remplazando a Ocampo. La respuesta del Fiscal General fue virulenta, de un modo desproporcionado, y aconseja –en el marco de la discusión sobre la citación del Estado Nacional– rechazar la demanda. Cuando empezamos a recurrir la citación de Estado Nacional, nos lo rechazaron con costas, nos ponen costas, cuando el amparo es un trámite gratuito por indicación constitucional. Sentimos que hay alrededor de este caso mucha presión política. Va a ser muy difícil conseguir una sentencia imparcial. Lo que decía recién María Inés de que está todo latente, sí se ve que estaba allí.

**Público:** Quería comentar algo sobre lo que contaste Verónica, me llamó la atención porque es una situación de tal desprotección la de esos niños, niñas y adolescentes que se quedan de repente sin asignación, que pensaba en esto de la acumulación de desventajas, ¿no? No sé si han intentado, supongo que se les ha ocurrido, apelar a la Defensoría del Menor o a algún juzgado de menores, porque en realidad los que tienen ese derecho son los niños. Y además es kafkiano que la documentación de una moto no valga como comprobante de identidad. ¡La cédula verde de una moto! Me parece insólito.

**Verónica Trpin:** Sí, estoy al tanto de que se activaron todas las posibilidades. La última fue hacia la Defensoría Federal, a la que se iba a volver a apelar, pero también se había hecho el pedido a la Defensoría del Menor, se habían activado alternativas... Por eso insisto, es importante ese Acuerdo que se estableció a principios de año porque reactualizó los vínculos y las alianzas con la Defensoría, con el Inadi. Están tratando de no dejar cabos sueltos, porque además se han incorporado a la Pastoral ahora una abogada y un abogado, que se estaban ocupando, también para pensar en otras regiones. Me llama la atención que a lo largo del trabajo que fuimos haciendo en el marco de los talleres y de los encuentros, en el Acuerdo por el Pluralismo Cultural –que fue un nombre que le puso

la Secretaría de Derechos Humanos— es la forma en que la consigna de los migrantes comenzó a ser “No podemos quedarnos solos”. De hecho la participación en los talleres fue cada vez más importante, el año pasado para la reunión de los líderes migrantes que se hizo en Mendoza hubo 15 personas inscriptas, que viajaron de Neuquén, y en la última reunión que tuvimos por el tema de la reunión de líderes migrantes que va a ser en Buenos Aires ahora en septiembre, había una lista de 50 personas. Entonces ante este panorama, la motivación fue desde la iniciativa de construir redes.

Verónica Jaramillo: 80 personas confirman que van a estar este año en la reunión de Buenos Aires.

Verónica Trpin: Y si conseguían fondos, de Neuquén van a venir 50 personas. Pensando en esta reactualización de espacios, y también en la creación de otros en este contexto, en Neuquén hay un barrio histórico de migrantes, inicialmente chilenos, que se llama Cordón Colón. Ellos, las vecinas y los vecinos, hablan de la República de Cordón Colón, que ahora no sólo son migrantes o descendientes de chilenos, sino que se han incorporado poblaciones de otros orígenes y ellos mismos crearon a fines del año pasado un centro cultural. Ellos le dicen Barrio Intercultural de la República de Cordón Colón, lo cual constituye un precedente interesante. Incluso en la última reunión que hubo por los líderes migrantes, ellos ya habían generado ventas de empanadas, algunos eventos sociales de música y demás, habían juntado fondos y ya tenían dinero para los pasajes. Es decir, hay una pasión que moviliza, de esto que les comentaba que circula: “Solos no podemos estar en este contexto”. No sé si estará pasando en otros lados o es la particularidad que además tiene Neuquén de mucha militancia y de efectos sociales que tienen algunas problemáticas.